

**PROBLEMAS DE
LA FRONTERA HISPANO-FRANCESA
EN LOS PIRINEOS ***

por JEAN SERMET

* Traducido por Carlos Fernández de Casadevante Romani, Prof. Titular Contratado en la Universidad del País Vasco.

SUMARIO

INTRODUCCION

I. EL «LIMES PIRENAICUS»

II. FORMACION Y DEFINICION DE LA FRONTERA HISPANO-FRANCE- SA DE LOS PIRINEOS

- 1. La antigüedad de la frontera de los Pirineos**
- 2. Estabilidad y fijeza fronterizas**
- 3. El principio delimitador de la línea divisoria de las aguas y sus derogaciones**
- 4. La frontera oriental de los Pirineos**
- 5. La frontera en el centro y en el Oeste de la cadena**
- 6. Conclusión: la división consolidada de los territorios nacionales**
- 7. La Comisión Caro-Ornano (1784-1792)**
- 8. La Comisión de delimitación y los tres Tratados de Límites del siglo XIX**
- 9. Conclusión**

III. LA MONTAÑA PIRENAICA Y LA FRONTERA

- 1. Consideraciones generales**
- 2. La extensión de los pastos de altura de los plás**
- 3. Los contrastes climáticos del Norte y del Sur**
- 4. La disimetría de la cadena pirenaica**
- 5. Las facerías fronterizas**
- 6. Los acuerdos de los Tratados de Límites**

IV. LAS RELACIONES TRANSFRONTERIZAS Y SUS INSTRUMENTOS: CONVENIOS Y COMISIONES

- 1. Visión global**
- 2. La Comisión Internacional de los Pirineos**
- 3. Organismos, Comisiones y Grupos de Trabajo especializados**
 - A) Ambitos de acción dependientes del Ministerio del Interior*
 - B) Comunicaciones transpirenaicas e infraestructuras*
 - C) Cuestiones dependientes de la Agricultura, de la Hidráulica y de la Protección de la Naturaleza*
 - D) Problemas del Bidasoa*
- 4. Organismos con vocación fronteriza no dependientes de los Estados**
 - A) Los jumelages de ciudades*
 - B) Establecimientos de lazos científicos*
 - C) Los acercamientos económicos*
- 5. La Comunidad de Trabajo de las Regiones Pirenaicas**

V. CONCLUSION

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La frontera hispano-francesa de los Pirineos presenta, en gran parte de sus aspectos y por su ambiente, características muy particulares que la hacen muy original. En ella se encuentran con relación a la norma general de las fronteras, tales derogaciones territoriales y políticas que frecuentemente plantean interrogantes, y yo diría que hasta casos de conciencia, a menudo embarazosos, a los que tienen que ocuparse de ella desde el punto de vista profesional, es decir a los diplomáticos y a los juristas que desean estudiarla y analizarla desde la perspectiva del Derecho internacional.

I. EL «LIMES PIRENAICUS»

Esta frontera sorprende en efecto desde el principio a los que la contemplan de cerca. Y ello, curiosamente no tanto a causa de los obstáculos o divergencias separadoras que la misma podría significar entre las dos naciones que se limitan por ella y que son reales, como lo atestigua el proverbio «Verité en deçà des Pyrénées, erreur au delà» sino al contrario por los lazos que permite y establece entre ambas naciones para las que la montaña pirenaica se convierte en muchos aspectos en un bien común. Esta apreciación no es una simple fórmula sino que se traduce en la práctica por el hecho de que el Derecho Consuetudinario continúa siendo observado en coexistencia con el Derecho nacional, por lo que parece haberse tendido un puente por encima de la «raya», la línea fronteriza, entre las dos vertientes.

Sin embargo, a los ojos de la mayoría de los ciudadanos de todas las naciones el concepto de frontera se asimila casi siempre no sólo al de límite sino al de barrera. Durante mucho tiempo, el poder atravesar la frontera necesitó de una autorización previa así como de una infinidad de trámites. Además, este papel y este significado de barrera parece que todavía se acentúan cuando la frontera discurre por las crestas de las montañas. Las montañas dan, en efecto, la impresión de limitar el horizonte de los grupos humanos, sus movimientos, y son calificadas con frecuencia como «fron-

ras naturales». Ciertamente, se trata sólo de una impresión pues incluso en el caso de montañas muy altas siempre han existido relaciones entre vertientes opuestas; tal es el caso de las aberturas alpinas entre las Europas germánica y mediterránea y se constata en los Pirineos por el flujo, ininterrumpido desde la Edad media, de las migraciones transpirenaicas, ya se tratara de los peregrinos de Compostela, de los colonos que repoblaban la España reconquistada al Islam, y, en tiempos recientes, de trabajadores de todo tipo. Es por ello que se ha señalado que más que las montañas son los cursos de agua los que constituyen límites permanentes de pueblos y naciones. Así, en Europa Central, el Rhin y el Danubio... Y Julio César en su obra *De Bello Gallico* lo manifestó respecto del Garona, del que dijo que separaba formalmente a los Galos y Aquitanos, y que continúa en la actualidad siendo demarcación lingüística de los dialectos languedociano y gascón.

Las montañas son también obstáculo físico, siendo esta la razón por la cual no se construyeron hasta muy tarde, apenas antes del siglo XVIII, calzadas para carruajes a través de los Pirineos. Asimismo, si bien la frontera pirenaica aísla menos de lo que parece, las comunidades ubicadas a uno y otro lado se han desarrollado, en los planos psicológico y humano, de manera distinta y divergente siendo esta la razón de los hechos que opusieron durante largo tiempo a Francia y España hasta que la Paz de los Pirineos les puso fin en 1659 por una «feliz alianza».

Poco después, en 1700, la aceptación del testamento de Carlos II por el Rey Luis XIV hizo acceder al Duque de Anjou al trono de España en el que inauguró, bajo el nombre de Felipe V, la dinastía de los Borbones reinante en la actualidad. Fue en esta ocasión que se pronunció una frase que se hizo famosa: «No hay más Pirineos», declaración que debe entenderse no en el plano material sino político: el hijo pequeño del Rey Sol renunciaba, para él y sus sucesores, a todos los derechos a la Corona de Francia, de manera que no habría jamás entre España y Francia un Acta de Unión, como la de 1707 entre Inglaterra y Escocia. Sin embargo, parecía evidente que los dos Reinos practicarían una política común y esto tuvo lugar enseguida, ayudando militarmente Francia a Felipe V a triunfar en la Guerra de Sucesión de España. Luego, a lo largo del siglo XVIII tuvo lugar el Pacto de Familia. Y en el siglo XIX las dos naciones se entendieron, y tanto mejor que una andaluza de Granada se convirtió en Emperatriz de los franceses y que se estableció una amistad real entre la Reina Isabel II y Napoleón III, manifestada en numerosas visitas durante sus vacaciones veraniegas en Biarritz y consagrada por la adhesión popular cuando en septiembre de 1859 la Emperatriz realizó una excursión al monte La Rhune, en cuya cima fue acogida por Delegaciones de los pueblos vecinos y donde bailó el fandango con un joven de Vera.

Esta ascensión precisamente mostraba que a pesar de la frase histórica y de la política, los Pirineos continuaban existiendo materialmente. Esto se constata todavía en cualquier momento por los espléndidos panoramas de estos montes, el gozo de las excursiones, por los cencerros de los rebaños en los pastos de la alta montaña, por la fuerza motriz utilizada... Y de otra parte, la existencia de una política y de una acción comunes no significaba en absoluto la desaparición de la demarcación nacional, ni menos todavía, el olvido de los problemas cotidianos y casi permanentes que pueden oponer a los vecinos cuyos intereses incluso a propósito de cuestiones muy pequeñas son a menudo diferentes. Se constató bien en pleno período del Pacto de Familia: las disputas por la utilización del Macizo del Quinto fueron frecuentes e incluso sangrientas. Y se ha podido comprobar en la actualidad, a pesar del tradicional clima de verdadera armonía existente entre Navarra y Francia, en el momento de la discusión de 1984 del importe de la Renta anual que debe pagar Francia por su derecho exclusivo y perpetuo de utilización de los pastos del Quinto Norte, y que dio lugar no a enfrentamientos sino a duras discusiones.

Los Pirineos ofrecen así un tipo curioso de montaña fronteriza. Sobre ellos tiene lugar la delimitación real y efectiva de los dos territorios nacionales. Hacia esta frontera avanzan los españoles y los franceses, cada uno por su vertiente, y tanto más que en el presente se extienden en dirección de las cimas y puertos las pistas asfaltadas de nuevas carreteras. En los límites se reencuentran, a veces se oponen, y en los siglos pasados se combatían, a menudo con bravura. Los intereses, pastoriles principalmente, se enfrentaban. Las capturas de ganado, por uso de «carnal» eran constantes, existiendo de estos conflictos un ejemplo bien conocido: el Tributo anual de las tres vacas en la Piedra de San Martín, que tiene lugar todavía el 13 de julio. Lo que resulta evidente es que estas vertientes, diametralmente apoyadas y mirando una al Norte, la otra al Sur, poseen vocaciones naturales muy distintas dependiendo más en la actualidad que antaño de sus mercados nacionales, mientras que sus intercambios, que hicieron nacer una apreciable circulación de montaña, no han tenido nunca un gran volumen. De hecho, la diferencia entre ambos lados es patente, y si bien no es cierta la frase según la cual «Africa comenzaría en los Pirineos», esa diferencia ha motivado siempre discusiones, divergencias, a veces conflictos.

Pero al mismo tiempo estos montañeses han dialogado siempre, confrontando sus necesidades y preparando intercambios y acuerdos. El mejor testimonio de estas reuniones de concordia lo constituye la Mesa de Lizuniaga, «Mahain harria», recientemente restablecida en el mojón fronterizo 36, entorno a la cual los habitantes de Sara y Vera de Bidasoa se sentaron para hablar juntos de sus asuntos. Ahora bien, tales concertaciones no son esporádicas sino, al contrario, habituales y así lo reconocieron

los discursos de los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en 1959 en la Isla de los Faisanes con motivo del tricentenario de la Paz de los Pirineos, proclamando que el ambiente pirenaico es de «compascuidad y fajería». De ahí se desprende que no existen alambradas en la frontera pirenaica salvo las instaladas por los alemanes durante la Segunda Guerra Mundial y destinadas a oxidarse «in situ». Es cierto, sin embargo, que en las bajas alturas una cerca aísla los prados de las dos comarcas, por ejemplo en el Límite del Norte del Baztán, pero por contra en las altas cimas divisorias es posible ver los mojones fronterizos en el medio de rebaños bi-nacionales que pastan juntos en virtud de convenios que siempre se han respetado. ¡No existe telón de acero en los Pirineos!

En nuestras montañas una larga tradición de reglamentos fronterizos continúa rigiendo las relaciones entre las dos vertientes. Se trata de acuerdos muy antiguos que fueron concluidos en tiempos en los que parecían lejanos y sin gran atracción los hogares nacionales que crecían en Castilla e Ile de France. De este modo, estos convenios y reglamentos, libremente negociados, aseguraban un modo de unidad pirenaica bastante concreta y vivaz. ¡Unidad no de derecho sino de hecho! Cuando la intervención de los Estados se manifieste más apremiante el contrabando se esforzará por mantener la tradición de no-separación entre montañeses de los países. Hay que señalar que condiciones similares se encuentran en otras montañas, pero sin tanta continuidad e importancia como en los Pirineos.

Estos trazos específicamente pirenaicos por lo tanto son debidos en gran parte a los caracteres mismos de la montaña; le son personales y por ahí se catalogan como de esencia geográfica. Ya habrá lugar para mostrar por qué y de qué manera han podido determinar estos acuerdos fronterizos. De otro lado, los derechos y las necesidades de las dos Partes fueron reconocidos y codificados al nivel de los Estados: de ahí la eclosión de numerosos tratados y convenios que en la actualidad llevan a la práctica diferentes Comisiones mixtas. Así existe en la actualidad, y de hecho desde el siglo XIX, una verdadera coordinación de las relaciones fronterizas y transfronterizas. Pero antes de proceder al examen de estos datos y de estas cuestiones y acuerdos hay que preguntarse su motivo, es decir, preocuparse de la existencia misma de la frontera. Esta constituye un dato en sí, ya que es muy antigua, multisecular, y por eso mismo consolidada desde hace tiempo. De ahí se desprende que se sitúa bajo el signo de la Historia. Consecuentemente, nuestro estudio debe comenzar en el ambiente y por la exposición histórica de la instalación de la frontera pirenaica y del establecimiento de los textos que la definen en el presente.

II. FORMACION Y DEFINICION DE LA FRONTERA HISPANO-FRANCESA DE LOS PIRINEOS

La delimitación de los territorios español y francés en los Pirineos se halla realizada desde hace siglos siendo sólo a partir de una exposición histórica que es posible darse cuenta de sus particularidades, tanto de las que corresponden a las normas de límites indiscutibles como de las que proceden de derogaciones definitivamente consolidadas. Pero antes de proceder al análisis de los diferentes sectores de esta frontera es interesante subrayar los rasgos generales que no resultan menos útiles para su comprensión.

Curiosamente, estos trazos han sido señalados en «los discursos pronunciados en la Isla de los Faisanes» con motivo de las ceremonias del Tricentenario de esta Paz de los Pirineos, realizado en 1959, por la que los Gobiernos quisieron que todo conflicto y disputa entre las dos naciones fuera «extinto y abolido para siempre». Cada uno de los dos Ministros señaló en efecto que la frontera pirenaica es la más antigua y la más estable de Europa. Desde este prisma, ninguna otra se le parece lo que le da una nota de singularidad y de permanencia.

1. La antigüedad de la frontera de los Pirineos

Es bien exacto que la frontera de los Pirineos es la más antigua, en cuanto a su establecimiento, de las que delimitan Francia, siendo a partir del siglo XVII (1659-1660) mediante el acuerdo entre Felipe IV y Luis XIV, sancionado por un matrimonio, que se acabó de fijar definitivamente bajo su forma actual. Fue por este Tratado de los Pirineos que se definió la nueva delimitación franco-española en el Este de la cadena. Pero esta definición había tenido lugar ya bastante antes en el Oeste, a comienzos del siglo XVI, con motivo de la división de Navarra y mucho antes aún en el Centro, desde la Edad Media incluso.

Pues bien, consideremos los otros límites del hexágono francés. Italia y Alemania constituyeron hasta la segunda mitad del siglo XIX simples «expresiones geográficas», como lo proclamaba una famosa fórmula. Las fronteras francesas de los Alpes, el Rhin y del Nordeste datan de apenas algo más de un siglo. Así Tende y La Brigue, en el departamento de los Alpes Marítimos, prestados en 1860 al Rey Victor-Emmanuel II para sus cacerías, no fueron agregados a Francia hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Y si Alsacia fue bien adquirida (en diversas ocasiones) por Luis XIV, no fue agregada al conjunto de Francia más que como consecuencia de la unión de Lorena por Luis XV, tras la muerte de su suegro Stanislas Leczinski (1766). La frontera de los Países Bajos del Sur, que se convertirán en Bélgica en 1830, data de los Tratados de Utrecht y de Rastadt (1713). De hecho, antes de 1659 como mucho unos cuantos kilóme-

tros de límites de los cantones suizos de Vaud y de Ginebra pueden haber precedido a la frontera pirenaica. También hay que señalar que hasta 1860 Ginebra confinaba sobre todo con Saboya y que las zonas francesas del País de Gaux adquiridas por Enrique IV, atenuaban bastante la delimitación.

De modo parecido, para España, la definición de sus límites pirenaicos precede a los límites con Portugal ya que si bien en el Norte de la antigua Lusitania la frontera resulta de los avances de la Reconquista y de algunos ajustamientos de finales de la Edad Media, en el Sur, al contrario, alrededor del Guadiana, entre Extremadura y Alentejo, su trazado es más bien reciente datando de la llamada Guerra de las Naranjas, a finales del siglo XVIII.

¡Qué otra impresión de límite establecido da sin embargo la larga y rígida barrera continua que forma la cordillera pirenaica contemplada tanto desde el Sur, en España, como desde el Norte, en Francia!

2. Estabilidad y fijeza fronterizas

Al rasgo de antigüedad de la frontera pirenaica se añade otro: su gran estabilidad. Por otra parte en Europa, la mayoría de las fronteras han variado considerablemente —salvo quizás la existente entre Inglaterra y Escocia, calcada más o menos del Muro de Adriano— y han sido variables incluso hasta en plenos siglos XIX y XX. Bien sea por desmembramiento de Imperios y nacimiento de Estados nuevos (el Espacio danubiano), bien por restauraciones (Polonia) o recuperaciones de territorios (Slesvig del Norte por Dinamarca, Eupen y Malmédy por Bélgica), bien por juegos sucesivos de expansiones y de retracciones (Alemania y Rusia). La demarcación franco-española, por el contrario, ha permanecido inmutable de hecho desde el Tratado de los Pirineos.

Ciertamente, ha tenido que ser precisada y casi hasta el detalle por los tres Tratados de Límites del siglo XIX (1856, 1862, 1866) y sus Convenios adicionales (1858, 1863, 1868). Lo que ocurre es que el Tratado de 1659 sólo se había expresado en términos muy generales: «los Montes Pirineos que antiguamente habían dividido las Galias de las Españas continuarán haciendo en adelante la división de los dos mismos Reinos». Lo que venía a decir —salvo para los sectores orientales— que la delimitación se establecía sin otra precisión sobre los límites ya conocidos de los territorios municipales que existían bien como españoles bien como franceses. Son los Tratados de Límites del siglo XIX los que indicarán concretamente el trazado de la frontera, y ello se hizo necesario debido a que por la ausencia de una regulación de la delimitación en el Tratado de 1659 «los conflictos venían con frecuencia a excitar el desorden entre los distritos limítrofes», como lo constataba el Informe general de la Comisión que elaboró los Tratados de Límites.

Pero los Tratados de los Límites no modificaron realmente nada de importancia. En conjunto, se consagraron a homologar y definir sobre el terreno amojonando las delimitaciones admitidas en el pasado por una y otra Parte, así como las que aseguraron los textos de 1659 y 1660. Sólo aportaron novedades de detalle: así, trazando la línea divisoria, hasta entonces imprecisa, en el Bosque de Irati y en el Macizo de Quinto, pero apoyándose cada vez en actos precedentes y auténticos (Carta de 1507 del Viejo Reino de Navarra en el Irati, Tratado de Elizondo de 1785 en el País de Quinto). En el Este ratificaron la pertenencia a España de la Ermita de Salinas en la vertiente que da hacia Francia y que el curso de la muga hacia el Ampurdán español formaría frontera, lo que ya se admitía localmente pero sin el soporte de los textos. Y en conjunto lo que hicieron sobre todo fue señalar los derechos de cada una de las Partes, de modo particular en relación con los pastos, las aguas y los caminos, admitiendo a este fin y en diversas ocasiones derogaciones fronterizas. Pero haciendo esto, no alteraron en nada el reparto de los territorios nacionales realizado definitivamente en el Tratado de 1659.

3. El principio delimitador de la línea divisoria de las aguas y sus derogaciones

La estabilidad de la frontera pirenaica no debe ocultar sin embargo que su trazado es de los más singulares abandonando a menudo las altas crestas que se creyeron barrera entre el Sur y el Norte para descender a veces lejos hacia lo bajo de las vertientes y atribuir entonces a una u otra nación territorios a los que no parece corresponder, en pura lógica, ningún derecho. De este modo, puede decirse sin exageración que no existe en Europa ninguna frontera de montaña que ofrezca tantas anomalías como la pirenaica. Anomalías que posean el mismo primer rasgo que esta frontera: su ambigüedad, prolongando hasta nosotros condiciones adquiridas como consecuencia de circunstancias del pasado que los acuerdos ulteriores de los Gobiernos han confirmado, y siendo este el motivo de que nuestra frontera pirenaica se sitúe tanto, si no más, bajo el signo de la Historia como bajo el de la Geografía.

Ciertamente, el Tratado de 1659 al proclamar que los Pirineos serían la «división» de los dos Reinos, parece indicar bien que la voluntad de las dos Coronas era que la demarcación fuera de naturaleza «orográfica», es decir de relieve, y establecida sobre la línea divisoria de las aguas. Sin embargo, sólo se trataba de una declaración de principios, sin ninguna otra precisión. Este es el motivo —dado que el amojonamiento fronterizo no tuvo lugar hasta mucho después— de que la delimitación se amoldara, bajo su forma administrativa, a los límites localmente conocidos de los pueblos que ya eran españoles o franceses y que lo continuaron siendo.

Por lo tanto, ninguna de las derogaciones al principio divisorio de la línea divisoria de las aguas anteriores a 1659 no fue ni suprimida ni modificada.

Al mismo tiempo, la referencia a la antigua división de las Galias y de las Españas colocaba también la frontera bajo el signo de la Historia. Y, además, en el Este de la cadena el Tratado mismo creaba otras derogaciones considerables cuyos orígenes son así de naturaleza histórica, por lo que, ahora que se conocen exactamente las condiciones de fijación, procede comenzar el examen del establecimiento de la frontera por estos sectores orientales.

4. La frontera oriental de los Pirineos

En el Este de los Pirineos, el Tratado de 1659 permitió a Francia la realización de una aspiración secular: retroceder la frontera hacia el Sur desde el Paso de Salses des Corbières, límite secular del Languedoc y del Rosellón, que vigila un gran castillo comenzado por los Reyes Católicos y finalizado por Carlos V, hasta las crestas pirenaicas que azulean en el horizonte. El conseguir establecer allí la verdadera montaña pirenaica afirmada como límite natural, fue la política constante de la Monarquía francesa, de Luis XI a Richelieu; y por otro lado, fue en estas crestas donde la Antigüedad fijó el límite entre «las Galias y las Españas». Al examinar aquí únicamente los hechos fronterizos, no vamos a preocuparnos de las razones que permitieron a Francia avanzar de esta manera más hacia el Sur que cuando sus límites medievales. Nos limitaremos a recordar que la cesión del Rosellón y del Conflent por Felipe IV y el perdón de Francia al Príncipe de Condé que había puesto su espada al servicio de España durante la guerra, fueron el precio de la reconciliación franco-española.

En un principio, y por la evocación misma de los Pirineos en el texto del tratado, la frontera debía establecerse en la línea divisoria de las aguas, lo que ocurrió de un modo global. Sin embargo también se produjeron derogaciones menores mediante acuerdos ulteriores.

Así en el Perthus, donde la interpretación de los límites de los Condados de la Edad Media indicaba que la separación de las Galias y de las Españas no tenía lugar sobre el puerto mismo, sino más al Sur sobre el curso del río Llobregat hacia el Ampurdán. La negativa de los miembros catalanes de la Comisión de delimitación de 1660 a reconocer este dato antiguo sobre el terreno implicó que una zona de unas 800 hectáreas permaneciera indivisa hasta el 12 de noviembre de 1764 en que un acuerdo entre Luis XV y Carlos III, tras la entrega en buen estado de la carretera, permitió repartir este indiviso en dos: Francia conservó el Norte con el Fuerte de Bellegarde y el puerto, y avanzó hasta un puente de la carretera en donde fueron construidos los pilares denominados «de los Límites»

(mojones 574 y 575 en la actualidad). Sobre la costa mediterránea fue igualmente un compromiso el que fijó la frontera en la pequeña cadena de los Balitres concediendo a Francia el «lugar» de Banyuls con su dependencia de Cerbère y dejando a España el Cabo de Creus, Llansá y el monasterio de San Pedro de Roda. Nada se dijo sobre la Ermita de Salinas que situada sobre la vertiente Norte dependía de Massanet de Cabrenys, ni sobre el lugar de Coustouges, pueblo situado exactamente en la línea divisoria de aguas pero cuyos terrenos municipales descendían del lado de España hasta el curso de la Muga y del Rio Majou. Ya se ha dicho que este silencio no cambió en nada las dependencias territoriales y que la demarcación concreta resulta en estos lugares del texto del tercer Tratado de Límites (mojones 523 a 543 y cruz 554). En total, un pequeño número de excepciones y de escasa amplitud al gran principio separador de la división de las «aguas vertientes».

Pero en esta zona oriental de los Pirineos existen dos excepciones a este principio bastante más importantes y que son las más notables de toda la cadena: la partición de Cerdaña y el enclave de Llivia. Ambas son consecuencia de un acuerdo de 1660: la «Declaración sobre el Artículo 42 del Tratado de Paz» (31 de mayo de 1660).

Por lo que se refiere a Cerdaña, había en efecto contradicción entre la doctrina «orográfica» que fija la nueva delimitación de ambas naciones en la línea divisoria de las aguas, en cuyo caso la cuenca cerdaña hubiera continuado enteramente española, y los datos históricos que tenía el Condado de Cerdaña de las dependencias existentes sobre la vertiente que se convertía en francesa: el Capcir en el alto valle del Aude, el conjunto del Col del Puymorens en el alto valle del Ariège. Sin embargo, el Artículo 42 del Tratado especificaba bien que si había «algunos lugares del Condado y Viguería de Cerdaña que estuvieran del lado de Francia» pertenecerían a «Su Majestad Christianísima». No habiendo podido llegar a entenderse los «Comisarios Diputados», el asunto se resolvió al más alto nivel, el de los monarcas. La Declaración precisó que se concedería a Francia una parte de Cerdaña, que comprendería el Conflent y el Condado de Foix, mediante una banda de terreno que iría desde el Col del Puymorens al Seuil de la Perche y que comprendería solamente treinta y tres pueblos. Este fue el motivo de la división de Cerdaña entre Francia y España.

Pero el dejar a Francia la elección de los treinta y tres pueblos implicó otro dato fronterizo anormal. Apoyándose en efecto sobre el texto mismo de la Declaración que sólo concedía a Francia pueblos (el texto español era todavía más modesto ya que decía «aldeas»), los Comisarios del Rey Católico se negaron a ceder Puigcerdá, capital de la Cerdaña y Llivia que, de fundación romana y antigua capital de la Ceretania (Cerdaña), tenía el rango de «villa y ciudad». Pero el territorio municipal de Llivia no era

límitrofe de los municipios cerdaños que permanecían españoles, de manera que Llivia se encontró aislada en territorio francés estableciéndose la frontera sobre el curso del río Rahur. Así se creó un enclave español en Francia —el único que subsiste en la actualidad dado que los enclaves de Avignon y de Comtat Venaissin (del Papa), y de Orange (de la familia de Nassau) desaparecieron con la Revolución. El Convenio de división de la Cerdaña, firmado en Llivia el 12 de noviembre de 1660, definió el régimen del enclave que confirmaron los acuerdos y tratados posteriores. No se trata de exponerlo aquí sino que nos limitaremos a subrayar que el dato más importante era (y continúa siendo) el mantenimiento de una total libertad de circulación para los habitantes de la Cerdaña. Añadiríamos que, bastante más tarde, en los siglos XIX y XX, al abandonar los derechos de indivisión en el macizo del Carlit se ha convertido, por decisión de los Tribunales de Justicia, plenamente en propiedad (con libertad de acceso) de los pastos y maderas existentes en Francia alrededor del lago Bouillou-ses.

Y es así como se ha definido a la luz de la Historia la nueva delimitación de los territorios español y francés en la parte oriental de los Pirineos, desde la orilla mediterránea hasta Andorra, cuya reglamentación será precisada por el tercer Tratado de Límites de 1866.

5. La frontera en el centro y en el Oeste de la cadena

En el resto de la cadena, desde Andorra hasta el Océano, la delimitación hispano-francesa está hecha desde antes de 1659 y permaneció invariable. En el centro, el sector fronterizo más elevado, se remonta a la Edad Media. En el Oeste, se halla definida desde los siglos XV y XVI.

En efecto, en el País Vasco es en 1463 cuando se reconoció oficialmente que el río Bidasoa separaba los Reinos de Francia y de Castilla. El Rey Luis XI, que había recuperado de la Monarquía inglesa de los Plantagenet sus dominios del Sudeste francés, vino a visitar su nueva provincia de Labourd (Lapurdi) y en el mes de mayo de 1463 se encontró en la orilla derecha del río con el Rey Enrique IV de Castilla. Si bien existía la duda, que no se aclarará hasta el siglo XIX, en función de las decisiones generales del Congreso de Viena sobre los cursos de agua fronterizos y de los acuerdos del primer Tratado de Límites (1856) sobre la propiedad de las aguas del río, se admitió ya desde este encuentro que el río Bidasoa, que ya constituía el límite de las posesiones inglesas, lo sería también de ambas Monarquías. Pero hay que señalar que en el plano religioso, y hasta la Bula papal de 1566, la diócesis de Bayona traspasaba el Bidasoa para extenderse hasta San Sebastián, en donde vivían además numerosos gascones cuyo idioma se hablaba al igual que el vasco y el castellano.

Ya se sabe que Navarra fue incorporada al conjunto español en julio de 1512 por el Duque de Alba. Sin embargo, los «fueros» del Viejo Reino fueron garantizados y hasta las guerras carlistas Navarra fue administrada por un Virrey. Pero ya era española. La dinastía de los Albret (Labrit para los navarros) se refugió en Béarn, conservando sin embargo las armas y el título real de Navarra que serán transmitidos por Enrique IV (Enrique III de Navarra) a los Reyes de Francia, lo que no constituye más que un símbolo histórico. Pero los Albret conservaron también desde el punto de vista territorial la Sexta Merindad, la de Ultra Puertos, al Norte de la cresta pirenaica, que constituye en la actualidad la Baja Navarra. Después de algunos años de disputas a este respecto con Carlos V, la Paz de Cambrai (o Paz de las Damas 1529-1530) reconoció la separación de la Alta y la Baja Navarra, y ello explica el motivo de que Valcarlos (Alta Navarra, Merindad de Sangüesa), permaneciera español y de que descienda al Norte de la línea divisoria de aguas del puerto de Ibañeta lejos y abajo en tierra de Francia. Sin embargo, dos sectores de la Baja Navarra permanecieron indivisos: el del País Quinto o de los Alduides, y el Bosque de Irati. La demarcación no se verificará hasta el primer Tratado de Límites de 1856.

La frontera aragonesa, al contrario, se halla definida desde la Edad media siendo este hecho natural a causa de su elevación en alta muralla, aislando perfectamente las dos vertientes. Por lo tanto, nada ha cambiado desde hace siglos en este centro de la cadena. Sólo han debido ser precisados sobre el terreno puntos de detalle además de numerosos reglamentos derogadores de una utilización sobre todo pastoral.

Pero si el principio de la divisoria de aguas parece ser respetado en el conjunto de la alta montaña, ésta conoce también notables excepciones a este principio.

La más importante es sin duda la del Valle de Arán, valle superior del Garona, que se encuentra en la vertiente francesa pero que pertenece a Aragón (y más tarde a España). El origen es sobre todo de índole histórica. No creemos necesario exponer todos los detalles que se derivan de circunstancias familiares, limitándonos a señalar que fue por el arbitraje del Papa entre los Reyes de Francia y de Aragón que en 1304 el Valle, dependencia natural del Condado de Cominges, fue atribuido a los aragoneses. Durante mucho tiempo, los Reyes de Francia no reconocieron este veredicto más que *de facto*. Pero en el Tratado de los Pirineos que debía eliminar «todo motivo de enemistad», el negociador de Francia, Cardenal Mazarino, «olvidó» citar el valle de manera que desde entonces el reconocimiento francés se convirtió en *de jure*. Conviene señalar también que España, heredera de Aragón, tenía mucho interés en conservar el Valle dentro de su influencia ya que le ofrecía una puerta de entrada a Francia en el centro de los Pirineos, contrarrestando la influencia preponderante

que ésta poseía en el Oeste (Navarra) y reemplazando después de 1659 la antigua avanzadilla oriental española hasta Corbières.

Más al Oeste, en la alta cadena, en los límites del Béarn y de Aragón, a la cabeza del valle francés de Aspe, en la vecindad del gran paso del Col de Somport —el más bajo, 1632 metros, entre Cerdaña y Navarra— el territorio español se desborda hacia la vertiente Norte. Allí posee España las fuentes del torrente de Aspe y, sobre todo, la «Montaña de Estanés» que es una alta extensión de pastos (1700-1800 metros) con un lago que discurre hacia Francia. Esta situación es el resultado de una donación realizada en 1234 por el Rey de Aragón Jaime I (más poderoso que los señores bearneses de la época) a los habitantes del valle aragonés de Ansó. Esta montaña, por lo tanto, es española pero su uso es compartido por un Acta de 1504 entre Ansó y el pueblo francés de Borce. Y justo al lado, la montaña de Aspe pertenece también a Ansó, pero una sentencia arbitral de 1535 obliga a Ansó a compartir el disfrute con la Vesiau de Aspe (tres municipios franceses). El segundo Tratado de Límites (1862) confirmó este estado de cosas, y el Convenio de 1863 definió la delimitación de estos pastos.

Al Oeste, la frontera del Labourd (Lapurdi) se deriva de los antiguos límites de los dominios ingleses de los Plantagenet, Duques de Aquitania, con el Viejo Reino de Navarra. Aquí también encontramos desde tiempo inmemorial excepciones al principio de la línea divisoria de aguas. La principal permite al Valle navarro de Baztán sobrepasar lejos hacia el Norte la cresta divisoria de las cuencas de los ríos Nivelles y Bidasoa, y la frontera corre arbitrariamente a través de las bajas colinas de la vaguada de Sare Ainhoa. Su trazado medieval fue debido en parte al poderío de la Abadía de Urdax, pero se mantuvo a lo largo de los siglos siendo homologado por la Comisión Caro-Ornano del siglo XVIII y por el Tratados de Límites de 1856. Hay más datos curiosos: este sector no tuvo límite aduanero con Francia (la frontera aduanera Navarra-Castilla se hallaba en los «puertos secos», sobre el Ebro) hasta que el semi-fracaso de la primera guerra carlista permitió al Estado español hacer coincidir los límites políticos con los aduaneros. Hasta entonces, este sector fronterizo fue un poco más permeable y de ello se sirvieron los combatientes carlistas y los contrabandistas.

Otra derogación que encontramos en Labourd nos viene dada por la cavidad en la que se forma el río Isola, afluente del río Nivelles, y que pertenece a Vera de Bidasoa. No se trata de un accidente ya que la derogación es perceptible ya en el mapa denominado del Regente (1716-1730). Es posible que este sector de la vertiente francesa hubiera interesado a Vera debido a sus bosques, cuya madera resultaba muy útil para el tratamiento de los minerales de las «ferrerías» de sus Cinco Villas de Navarra.

6. Conclusión: la división consolidada de los territorios nacionales

El trazado de la frontera pirenaica se halló así definido incluso en sus derogaciones con relación al principio de la línea divisoria de aguas, mucho antes del Tratado de los Pirineos de 1659, de lo que se desprende con rigor que, desde hace tiempo, de hecho desde hace más de tres siglos hasta hoy, el reparto de los territorios nacionales español y francés ha permanecido estable y fijo en la montaña pirenaica.

Pero esto no era más que un dato estadístico válido en la medida en que no surgiesen conflictos sobre las extensiones de los territorios municipales español y francés ni sobre los derechos y necesidades que invocaban sus habitantes ya que, de hecho, las agitaciones y las disputas entre los montañeses eran constantes en los límites pirenaicos. El Informe final de la Comisión delimitadora del siglo XIX lo explicó claramente: «Contrariamente a una opinión extendida, ni el Tratado de los Pirineos ni ninguno de sus actos subsiguientes contenían ningún reglamento general de delimitación ni de definición de los derechos y costumbres consagrados por el tiempo entre las poblaciones respectivas. De ahí los conflictos que provocaban tan a menudo el desorden entre los distritos limítrofes. De ahí también todos los intentos de los dos Gobiernos para hacer desaparecer las causas de los problemas mediante un arreglo internacional de las diferencias».

Así nos encontramos, en efecto, con que en diferentes ocasiones se nombraron Comisiones para señalar los derechos de cada cual, y para determinar sus límites. Sin embargo, únicamente dos tuvieron importancia y realizaron una obra duradera: la comisión Caro-Ornano de fines del siglo XVIII, y la Comisión de 1853 que preparó los tres Tratados de Límites y sus Convenciones adicionales.

7. La Comisión Caro-Ornano (1784-1792)

En la época de las Luces y en el marco político del Pacto de Familia las dos Cortes de Versalles y Madrid, cansadas de disputas continuas y siempre parciales de los montañeses, quisieron poner fin a sus litigios seculares y a menudo sangrientos, especialmente en la frontera de Navarra, en el País de Quinto, indiviso entre los Valles de Erro, Baztán y Baigorri. El sabio y meritorio rey Carlos III y el Conde de Vergennes, el gran Secretario de Estado para Asuntos Exteriores de Luis XVI, pensaron que tales litigios acabarían si se definían en ella los derechos de cada uno. A este fin, una Comisión de delimitación debería elaborar un mapa exacto de la zona de la frontera pirenaica: se esperaba que la señalización concreta de los límites hiciera desaparecer todos los casos dudosos, pretextos de conflictos. De este modo, mediante un amojonamiento de los territorios naciona-

les cada uno estaría en el suyo y no entraría en el del vecino. La paz volvería a las fronteras de Navarra.

Los jefes de Misión fueron: por Francia, el Conde de Ornano y por España el Mariscal de Campo D. Ventura Caro. ¡De ahí el nombre de la «Comisión Caro-Ornano»! Fueron acompañados por ocho «Ingenieros» españoles y ocho franceses. Comenzaron a trabajar en 1784 y a ellos se les debe el Mapa denominado de los Límites.

Había que levantar toda la zona fronteriza de un mar al otro sobre cuatro leguas de anchura (dos de cada parte) a la escala de seis líneas porcentuales, es decir aproximadamente 1/30.000, que permitiría hacer aparecer todos los detalles. Así se hizo, en efecto, desde el Océano hasta el Pico de Orhi trabajando desde 1784 hasta 1790. Pero más al Este el resto de la frontera de Navarra no fue levantado más que sobre una legua de una y otra parte debido a que los sucesos de la Revolución ralentizaron las operaciones, interrumpiéndolas en 1792. En 1793 tuvo lugar la guerra de la Convención. A pesar de ello, una buena parte de la frontera de Navarra fue delimitada y jalonada por bellos mojones monolíticos numerados y marcados con la letra R (mojón real). La mayoría de ellas se encuentran todavía en su sitio y hasta el número 130 nunca han sido discutidas. Hay que decir que los límites del Viejo Reino de Navarra se encontraban admitidos y reconocidos por todos en esa zona desde la Edad Media.

Pero los mojones siguientes (hasta el 285, el último que se colocó entre los Valles de Cisa y Aézcoa) fueron arrancados por los montañeses. Su implantación tuvo por objeto poner fin a la indivisión del País de Quinto o Alduides. Un Tratado firmado en Elizondo el 27 de agosto de 1785 había concedido allí a España el territorio de Ondarroa uniéndolo a Valcarlos y, sobre todo, había trazado una separación en el terreno indiviso entre los baigorrianos, que llevaban constantemente del Norte hacia el Sur una colonización principalmente agraria, y los navarros de Erro y Baztán, que llevaban sus rebaños del Sur hacia el Norte. Los Comisarios pensaron que la mejor solución a las disputas que degeneraban a menudo en verdaderas batallas, era poner a cada uno en su lugar, en completa soberanía. De ahí la fijación de una línea fronteriza divisoria de los indiviso, y la colocación de mojones materializándola sobre el terreno, lo que motivó tempestad de protestas y convirtió en caduco el Tratado de Elizondo, que no pudo ser respetado nunca.

El error estuvo en no pensar más que en los derechos de cada uno olvidando sus necesidades. Es cierto que al trazar una línea fronteriza mediante la cual el Valle de los Alduides se convertía únicamente en francés y los pastos de las altitudes del macizo del Quinto únicamente en españoles, se satisfacían las aspiraciones agrícolas de los baigorrianos, y las pastorales de los navarros. Pero estos últimos tenían necesidad también de

campos y los baigorrianos de pastos para sus rebaños. La indivisión se los había asegurado, mientras que el fin de la indivisión les privaba de los recursos a los que no podían renunciar. La paz no hubiera sido obtenida más que por una solución equitativa para todos. La segunda Comisión de delimitación lo realizará en el siglo XIX.

8. La Comisión de delimitación y los tres Tratados de Límites del siglo XIX

De hecho, y salvo un pequeño número de sectores de muy reducida extensión, no existía —desde la Paz de 1659— ninguna reclamación relativa a la frontera aunque sí hubo interés en fijarla sobre el terreno. Los litigios y conflictos se debían, como lo explicó muy bien el Informe final de 1868 relativo a los trabajos del siglo XIX, a que los derechos, costumbres y necesidades de las poblaciones respectivas se hallaban muy poco definidas y reguladas, y esto porque la mayoría de los conflictos tenían siglos de existencia. Lo que importaba no era tanto la delimitación sino la necesidad de hacer «cesar la incertidumbre relativa a la propiedad de algunos territorios y al goce de determinados privilegios». De otro lado, en el siglo XIX, el Derecho nacional, reforzado por los principios de nacionalidad exaltados por la Revolución francesa, venía a confrontar las derogaciones acordadas por las facerías. Resultaba por lo tanto indispensable el llegar a una legalización por los Estados de los usos y costumbres seculares locales, y fue una Comisión creada en 1853 la que lo realizó elaborando los Tratados de Límites.

Estos Tratados de Límites han definido los derechos de cada uno, innovando poco salvo en detalles. En conjunto, sus disposiciones, que anulan otras anteriores, se inspiran en el estado de cosas existente en la época. En lo que han hecho una obra no nueva sino duradera ha sido al asegurar la estabilidad de los límites y de sus problemas. Y a tal fin, ha sido «compulsando los archivos, buscando el sentido verdadero de los mapas y de los diferentes títulos, teniendo en cuenta las necesidades reales de cada uno, que la Comisión llegó a resolver definitivamente todos los litigios». El rasgo original es que los Comisarios, instruidos por el fracaso del Tratado de 1785 no se limitaron al examen de los derechos sino que reconocieron también la necesidad de satisfacer los intereses legítimos. Comprendieron que no bastaba con trazar una frontera lineal separando en el absoluto las soberanías de los dos países sino que había que tener en cuenta (regulándolos) los usos consagrados por los siglos y continuar fundamentando las relaciones fronterizas sobre el Derecho consuetudinario y los acuerdos de facerías. La delimitación fronteriza en los Pirineos está condicionada por las tradiciones instalándose de este modo en un ambiente en el que se asocian orígenes históricos (derechos) y antecedentes de explotación que se han convertido en permanentes (necesidades). La originalidad de la

frontera pirenaica consiste en establecer una especie de compromiso entre el Derecho consuetudinario y las doctrinas nacionales modernas. El honor de la Comisión de delimitación reside en haber reconocido esta asociación de la Historia y de la Geografía como necesaria para el apaciguamiento de los conflictos, y de haberlo hecho admitir por los dos Gobiernos.

Hay que decir que en lo demás, el siglo XIX se caracterizó por un largo período de calma entre los dos países y que una armonía estrecha, acentuada por la amistad personal de los soberanos, reinó entre los Gabinetes de Napoleón III y de Isabel II. Sobre los confines hispano-franceses sólo se deseaba paz y armonía y para conseguirlo tuvieron la sabiduría de constituir una Comisión muy restringida: dos Ministros plenipotenciarios, dos Generales, dos Secretarios; todos ellos ajenos a las regiones de la frontera «con el fin de que las pasiones locales no tuvieran acceso a ellos». De paso, señalaremos que esta misma preocupación de objetividad y oportunidad es la que ha hecho que la actual Comisión Internacional de los Pirineos no comprenda más que funcionarios (casi todos de elevado rango) y expertos.

La Comisión fue nombrada en 1853 con la misión no sólo de trazar exactamente la línea de delimitación sino también de «organizar» la frontera, y tenía que actuar durante quince años, hasta 1868. Los diplomáticos cambiaron pero no así los militares: el general Callier por Francia, y por España el Mariscal de Campo D. Manuel de Monteverde y Bethencourt, a quien el Gobierno Real concedió el título de «Marqués de la Frontera». Al consultar los archivos uno se queda aturdido ante la multiplicidad de consultas realizadas «in situ» a los alcaldes y usuarios, y de la cantidad de cartas y recomendaciones dirigidas a las autoridades administrativas. Fue de este modo, mediante un trabajo inmenso y a través de un largo período de reflexión (quince años) que la Comisión dictó soluciones justas, equitativas para todos. La sabiduría de estas decisiones explica la duradera solidez de los Tratados de Límites.

Avanzando del Oeste hacia el Este, la Comisión hizo firmar en Bayona un primer Tratado de 2 de diciembre de 1856, acompañado de un Convenio Adicional de 28 de diciembre de 1858, siendo la frontera afectada la relativa a las provincias de Guipúzcoa y Navarra con el Departamento de los Bajos Pirineos (en la actualidad Pirineos Atlánticos). Un segundo Tratado, de 14 de abril de 1862, con Convenio Adicional de 27 de febrero de 1863, afecta a la frontera en el sector central de los Pirineos entre las provincias de Huesca y Lérida y los Departamentos de los Bajos y Altos Pirineos, Alta Garona y Ariège, no existiendo ningún texto relativo a las fronteras de Andorra —principado que no entra en la delimitación hispano-francesa—. Después, al Este de Andorra, el tercer Tratado, de 26 de mayo de 1866, y el Convenio de 11 de julio de 1868 (denominado también

Acta Final de delimitación) se refieren a la provincia de Gerona y al Departamento de los Pirineos Orientales. Un Acta Adicional de 26 de mayo de 1866 contiene también veintidós artículos explicativos referidos a los tres Tratados anteriores, relativos a la conservación del amojonamiento fronterizo, a las condiciones de pastoreo de los rebaños, a las propiedades divididas por la frontera, y al régimen y disfrute de los cursos de agua de uso común entre los dos países.

Así puede decirse que los Tratados de Límites han instituido un nuevo orden jurídico pirenaico, fundado a la vez sobre la reglamentación equitativa de todos los derechos (herencia histórica) y en una apreciación realista de los intereses y necesidades de cada uno (consideraciones económicas o geográficas). Al «organizar» mediante textos formales la vida de la frontera hicieron desaparecer algunos rasgos anárquicos y conflictivos, a menudo antiguos o dudosos, para los que se invocaba la tradición. Pero estas tradiciones pirenaicas, bases de usos practicados desde siglos, no fueron suprimidos sino que los Tratados los conservaron ordenando los principios. De este modo, los límites estaban claramente definidos pero el funcionamiento de las relaciones fronterizas tenía lugar con una elasticidad suficiente para no enfrentar a las poblaciones vecinas bastante semejantes en sus intereses y ligadas a sus tradiciones seculares. Por eso es cierto, como se felicitaban en los discursos del Tricentenario de 1959, que desde la Paz de los Pirineos hasta los Tratados de Límites el ambiente pirenaico era de «compascuidad y facería».

9. Conclusión

En resumen, por lo tanto, la definición de la frontera hispano-francesa en los Pirineos se hallaba definitivamente establecida en la segunda mitad del siglo XX, basada en realidades históricas que explican su trazado tal y como lo vemos concretado sobre el terreno. Pero esta concreción va ahora más allá de las bases tan generales de la delimitación acordada por la Paz de los Pirineos. Lo que sucede es que esta última ha sido completada desde el siglo XX por textos oficiales y que en el siglo XX la Comisión Internacional de los Pirineos ha podido completarla mediante adiciones de detalle. Estos textos han «organizado» la vida de la frontera, reglamentando en ella tanto los derechos y necesidades de las dos partes, como asociando los intereses nuevos derivados de los progresos técnicos y de las relaciones humanas y políticas resultantes de regímenes liberales con las tradiciones procedentes de un pasado ya lejano. Estos textos, que de este modo han oficializado las relaciones precisándolas, fueron elaborados de manera seria y han preparado desde entonces soluciones equitativas y aceptables para la mayoría de los problemas de la vida de la montaña. Son, por lo tanto, fundamentales y es gracias a ellos que en los Pirineos se estableció

una frontera verdaderamente estable delimitadora de los territorios nacionales.

Pero para facilitar la comprensión del funcionamiento de las relaciones fronterizas es preciso conocer los problemas que se presentan en la vida de montaña. Es por ello que, tras haber presentado las bases históricas de la frontera pirenaica conviene también examinar sus consecuencias que para esta frontera se derivan de los caracteres mismos de la montaña, de sus condiciones naturales y de los rasgos que éstas han impreso a las explotaciones de los hombres que las habitan.

III. LA MONTAÑA PIRENAICA Y LA FRONTERA

1. Consideraciones generales

Los problemas de montaña, incluidos los de la frontera, están condicionados por un medio geográfico natural muy especial y bien diferente del que existe en las llanuras.

En la llanura, las condiciones no cambian de un país al otro o si lo hacen, esto ocurre en pequeña medida salvo en el caso en que existen reglamentos administrativos que obliguen a ello. La línea fronteriza discurre, recta o sinuosa según los casos, a través de territorios que en conjunto son uniformes. En la mayoría de los casos no se comprende cuál ha sido la razón para determinar el emplazamiento de la frontera. Así, uno no se sentiría extrañado al atravesar, frecuentemente, incluso sin darse cuenta la frontera franco-belga o la existente entre Holanda y Alemania. Incluso en el lugar denominado «Drilanden Punt», del extremo de Limbourg y de la vecindad de Aix la Chapelle, en el que convergen los territorios belgas, alemanes y holandeses, se circula sin ninguna sorpresa sobre el borde de la pendiente alemana, entre el café holandés y la torre-observatorio «Badouin», belga. Al borde del camino, invadido por una masa de turistas, hay que prestar mucha atención para constatar la existencia de un pequeño mojón dominado por una corona.

En la montaña todo ocurre de otro modo. Aquí, el relieve impone dos vertientes con frecuencia de considerable altitud que no pueden ser ignoradas. Entre ellas, crestas altivas, a menudo recortadas, y minúsculas sinuosidades en donde se insinúan los caminos que llevan a los puertos, y es allí donde uno se da cuenta de repente que se cambia de lado y de país. Además, incluso en el supuesto de que las cimas sean suaves y posean altas praderas, la altitud interviene para determinar condiciones muy particulares siendo debido a esto que los campos han desaparecido para dejar sitio a la explotación pastoral de los rebaños que suben de ambos lados, y que

las transacciones se encuentren localizadas en raros ejes de comunicaciones. La frontera se convierte entonces, casi siempre en un dato material concreto. Se constata que, a diferencia de lo que ocurre en la llanura, no se debe a la voluntad de los hombres (salvo muy excepcionalmente).

Por lo que se refiere a la frontera pirenaica hay que tener en cuenta, además, otros dos datos originales. De un lado, los Pirineos sólo presentan de hecho dos sectores de llanura, que son de reducida extensión, en Cerdaña y en el Norte del Baztán. De otro lado, los rasgos distintivos de la montaña se afirman de manera muy original cuando se compara con los de otras cadenas europeas.

No vamos a insistir sobre los sectores de llanura sobre los que ya hemos dicho algunas palabras al mencionar sus orígenes, de orden histórico. De hecho, si bien es cierto que en estos sectores la delimitación se aferra a veces a puntos materiales concretos (bloques erráticos o morainicos en Cerdaña y también en el lecho del río Raurh), esto no son más que detalles accidentales. En esta zona de Cerdaña el trazado de la frontera está calcado simplemente de los límites de los municipios, que aquí son muy antiguos, por lo menos datan del siglo IX (existe un censo eclesiástico del año 839). Este ha sido, como ya hemos visto, el motivo del nacimiento de un enclave, el de Llívia, debido a que los límites del territorio municipal de esta «villa» no tocan a los de los municipios que quedaron como españoles, de Guils, Puigcerdá y Aja. Les separan los territorios de los municipios franceses de Ur, Caldegas, Hix (hoy Bourg-Madame) y Palau, recostados sobre el Segre y el Raurh. Del enclave se ha derivado toda una reglamentación administrativa de las relaciones sin ningún condicionamiento geográfico.

Igualmente carece de apoyo material el límite septentrional del Baztán que, en la vaguada francesa de Sare-Ainhoa, corre casi en línea recta a través de bajas colinas y pequeños barrancos que recorta sucesivamente sin ninguna justificación salvo las propiedades de los municipios. Al lado del mojón 63, las «tres cruces de Sare» (en la actualidad sólo existe una), indican que antiguamente existió allí una señal reconocida.

Por contra, debemos exponer los rasgos particulares de la montaña pirenaica ya que han condicionado su utilización pastoril y su vida fronteriza.

2. La extensión de los pastos de altura de los plás

Un primer rasgo pirenaico, que no está necesariamente unido a la frontera y que se encuentra también fuera de ella pero que ha sido capital en las relaciones fronterizas entre las dos vertientes, es la gran extensión de los pastos de altura a través de los cuales se desplazan los rebaños en verano.

Como en la mayor parte de las montañas, en los Pirineos la ganadería ha continuado siendo una forma de vida esencial que no puede ser practicada sin la utilización pastoril de los pastos de altura, que representan casi la única posibilidad de aprovechar estas alturas. Más allá del límite superior de los árboles, estos campos atraen al ganado por sus hierbas y por sus aguas. Claro está que sólo son utilizables en el verano, cuando las nieves han desaparecido y hasta que el otoño acorte los días y las noches se enfríen. Suponen por lo tanto importantes movimientos de transhumancia de ida y vuelta, pero éstos son indispensables ya que en las llanuras y en los bajos valles los rebaños sufrirían demasiado en verano el calor que marchita las hierbas y agota las aguas. Este es el cuadro inmutable de la vida pastoril en la montaña y es muy antiguo. En los Pirineos, la presencia misma de numerosos megalitos en los sectores más frecuentados demuestra la existencia de una práctica que se remonta por lo menos a la Proto-Historia, si no incluso al final del neolítico. En estos modos de vida de montaña, los Pirineos no se diferencian en nada de otras montañas y no podría calificárseles por este dato como originales.

Pero, sin embargo, son originales a causa de la fisonomía que presentan en ellos estos pastos de altura. Lo que caracteriza a los Pirineos más que a otras montañas de Europa es la presencia de grandes extensiones de pastos, débilmente onduladas y que ascienden lentamente entre 1.700 y 2.300 metros de altitud. Lo mismo sucede en otras montañas, como los Alpes, pero en los Pirineos se repite a tan gran escala que han llegado a recibir una expresión característica en la lengua popular para designar estas formas del relieve: el de *plá*. Y estos *plás* se encuentran de un extremo al otro de la cadena, en el Valle de Arán (Plá de Beret), en la Alta Garona (Superbagnères, en la región de los torrentes en los puertos de Aspin y Aubisque, en Béarn y en Formigal, en Navarra en la Piedra de San Martín y en las montañas de Soule y de las facerías de Cize-Aézcoa. Según cálculos de la Federación Pirenaica de Economía de Montaña, sólo en el lado francés, cubren más de 200.000 hectáreas.

Esta generalización de tales relieves de vocación pastoril procede de la historia y de la evolución de la cadena. Lo que individualiza a los Pirineos, aproximadamente en las tres cuartas partes de su extensión, es un macizo de rocas antiguas cristalinas o metamórficas, denominada Zona Axial. Tanto de un lado como de otro de este macizo, al Sur como al Norte, se extienden coberturas sedimentarias, de la edad secundaria y terciaria, afectadas de estructuras plegadas. La Zona Axial es la reliquia de una primera cadena pirenaica formada al final de la Era Primaria, y que puede ligarse a los movimientos orogénicos denominados ercinianos. Esta cadena fue atacada por la erosión y desde el final de la Era Primaria fue usada, siendo cubierta en gran parte por los mares de la Era Secundaria. En la Era Terciaria, los pliegues llamados pirenaicos —homólogos a los que eri-

gieron los Alpes pero anteriores a ellos— retomaron este conjunto plegando la cobertura sedimentaria mientras que los restos ercinianos de la Zona Axial se limitaron a levantarlos en bloque; y siendo este el motivo de que estos los veamos a gran altitud pero con las formas usadas herederas de su pasado geológico. Son estas extensiones en otro tiempo planas y en la actualidad retocadas por la evolución posterior las que constituyen en las alturas el paisaje de los *plás*.

En cierta medida, estos aspectos los encontramos también en los Alpes, que poseen sus «macizos centrales» ercinianos. Pero como los movimientos de la Era terciaria fueron considerablemente más intensos en los Alpes que en los Pirineos, aquéllos fueron elevados más y en consecuencia se helaron más en la Era Cuaternaria, y debido a esto fueron recortados más y atacados por las diversas erosiones. Este es el motivo de que no se encuentren casi estas reliquias primarias ni tampoco el paisaje de los *plás* que en los Pirineos constituyen por el contrario una particularidad singular. Además, en el oeste de la cadena, los macizos llamados vascos (aunque navarros) son igualmente primarios, redondeados, ofreciendo de este modo condiciones pastoriles parecidas a las de la Zona Axial.

Conclusión: la naturaleza predisponía a los Pirineos para atraer de una parte y de otra a las alturas, y por lo tanto a la vecindad de la frontera, los rebaños de las llanuras que les bordean, siendo este el motivo de que en el verano existiera una intensa vida pastoril y que tuvo más importancia en el pasado cuando los montañeses que no conocían los progresos técnicos que han permitido en la actualidad muchas actividades nuevas, únicamente tenían como recurso principal y esencial la ganadería. Así, a finales del siglo XVIII, el gran pireneista RAMOND constataba la llegada a la montaña de grandes rebaños, sobre todo españoles, que le parecieron exceder en importancia a los que había visto antes en los Alpes.

Pero para estos rebaños la atracción de la montaña era distinta según vinieran del Sur o del Norte.

3. Los contrastes climáticos del Norte y del Sur

Un segundo rasgo, fundamental, de la cadena pirenaica es efectivamente el contraste climático entre las dos vertientes apreciable en el paisaje vegetal, atlántico en el Norte, mediterráneo en el Sur. Este contraste es tan evidente y sensible que se ha convertido en proverbio la impresión, si bien a todas luces inexacta, de que «Africa comienza en los Pirineos».

Es cierto que el contraste climático de las vertientes constituye un hecho mayor en todas las montañas, pero en los Pirineos se encuentra reforzado por distintas causas convergentes.

En primer lugar, la cadena se halla casi exactamente en la dirección Oeste-Este. Por ello, sus vertientes francesas se hallan expuestas al Norte, en sombra, y las españolas al Sur, en solana. Por lo tanto un contraste climático radical. De ahí la sorpresa, frecuentemente experimentada, de ascender desde el Norte francés entre la bruma o la niebla, es decir la lluvia, para, en cuanto se cruza la divisoria, emerger a pleno sol bajo el gran cielo azul.

En segundo lugar, estos contrastes entre las dos vertientes se encuentran acentuados por el hecho de la altitud, de por sí bien meridional, de los Pirineos. Si la cadena fuera más septentrional, como por ejemplo los Tatras de dirección igualmente Oeste-Este, entre Polonia y Hungría, veríamos la atenuación del vigor de las diferencias climáticas que se constatan en ella.

Una tercera razón es aún más determinante, y es que las vertientes pirenaicas no se distinguen solamente porque una es sombría y la otra soleada, sino porque ambas se encuentran bajo la dominación de dos de los grandes sectores climáticos de Europa e incluso del Globo: el clima atlántico y el clima mediterráneo. Se pueden ver las nubes atlánticas cargadas de humedad oceánica recorriendo las vertientes Norte de los Pirineos. Acompañan a las depresiones ciclónicas bien conocidas que circulan del Oeste hacia el Este hacia las latitudes medias de América del Norte, a través del Atlántico justo sobre Europa e incluso el Ural. Estas depresiones se acompañan de un cortejo de ráfagas, las *galernas* cantábricas, y de precipitaciones abundantes, a veces en forma de chubascos (*chaparrones* del Norte), más a menudo en forma de lluvias finas (el *sirimiri* vasco). Este tipo de clima caracteriza todo el frente Norte de los Pirineos desde el Océano hasta el Alto Ariège inclusive, que no finaliza hasta el Col de Puymorens donde comienzan las influencias mediterráneas que cubren las montañas orientales, desde Andorra hasta el Rosellón y Ampurdán. Paralelamente, en la vertiente Sur de la cadena reina el clima mediterráneo, cada vez más seco y continental a medida que uno se aleja del Mediterráneo y de Cataluña, y que avanza hacia el Oeste a través de Aragón hasta la cuenca de Pamplona, donde se constata por la presencia todavía de olivares, reactivos bien conocidos del clima mediterráneo verdadero. Esta implantación mediterránea es formal sobre esta vertiente Sur: hay que tener en cuenta que existen cultivos de olivos en la Ribera de Fiscal sobre el río aragonés Ara, a penas a veinte kilómetros a vuelo de pájaro de los glaciares de la alta cresta fronteriza de Gavarnie. Hay que decir que el carácter continental de la España interior refuerza, más por la sequedad que por el calor, estos rasgos mediterráneos en Aragón y Navarra. Por lo tanto, son dos grandes climas los que separa la alta cadena pirenaica.

Hay que indicar, sin embargo, que esta separación, exacta en su conjunto presenta atenuaciones en los detalles. Así, en las extremidades de la

cadena donde existe un desbordamiento climático de una vertiente hacia la otra. En el oeste, los Pirineos vascos y navarros son ambos atlánticos, incluso aunque revelan, en sus exposiciones hacia el Sur, rasgos de abrigo como son la presencia de encinas verdes. Y se ha podido incluso demostrar que en el plano climático Pamplona a pesar de la proximidad de los olivares es «hermana menor de San Sebastián». De modo parecido, en el Este, se sabe bien que el clima mediterráneo sobrepasa los Pirineos para caracterizar desde el Rosellón hasta el río Ródano el verdadero «Midi» francés, e incluso en el centro de los Pirineos franceses los valles internos (Valle de Arán, Valle de Aure, incluso Gevarnie), están bastante protegidos de las influencias atlánticas por las cadenas del frente pirenaico mientras que por los puertos corre el aire ligero procedente de España y que da a su vegetación rasgos meridionales. De otro lado, en la mitad occidental se presentan con frecuencia situaciones barométricas que hacen nacer vientos muy fuertes procedentes del Sur y que descienden hacia el Norte: tal es el caso del viento Sur del País Vasco francés, y el viento de España de Bigorre. En este descenso hacia la vertiente francesa, estas masas de aire se calientan y secan creando un efecto de *föhn* —viento caliente del Sureste en Suiza— que eleva la temperatura, hace desaparecer la nieve, eclosiona las yemas de los árboles y enrojece los helechos; lo que es importante para la ganadería ya que los rebaños pueden pasar todo el otoño, que es la mejor estación en los Pirineos, en la montaña.

Para nuestro propósito fronterizo, este contraste climático tan característico de los Pirineos, tiene como consecuencia directa el comportamiento en la montaña de los rebaños y sobre todo de sus pastores.

En toda montaña, y más todavía cuando las producciones agrarias eran mediocres y precarias, el recurso de la ganadería es esencial y necesario: ninguna comunidad de montaña puede renunciar a la ganadería de numerosos animales, a la leche, a la carne, a la lana. Y es evidente que esta ganadería no se puede concebir sin el envío de los animales a los pastos de la alta montaña cuando la estación lo permite. De ahí, la voluntad de asegurarse en estas altitudes la posesión, y en todo caso el disfrute, de las hierbas y de las aguas, siendo también de este modo que se manifiesta la importancia de la diferencia climática en las relaciones fronterizas existentes en los Pirineos.

En efecto, en caso de controversias y disputas, la renuncia y el abandono eran mucho menos posibles para los españoles que para los franceses. Estos, en caso de dificultad, todavía pueden encontrar algún recurso pastoril sobre su propia vertiente que es húmeda y verde. Pero los españoles, en sus bajas vertientes, únicamente tienen una vegetación rasa y, en la falda de la montaña, extensiones quemadas durante varios meses al año por un sol implacable. Y es por ello que no pueden admitir en ningún

modo que sus rebaños, en el verano, se vean privados de los frescos pastos de las alturas, y mucho menos todavía debido al tipo de economía. Efectivamente, hasta el siglo XX, la economía de las comarcas pirenaicas españolas se halló condicionada, según un hábito secular, por las circunstancias de clima y suelo que la asemejaban a la existente en Castilla de tal modo que el ganado ovino tenía allí un lugar esencial, con rebaños de millares de cabezas. Estos rebaños disponían de pastos de invierno en las llanuras estépicas del Ebro, tipo Monegros, pero no podían subsistir en verano debido a la sequedad de la vegetación y al calor que hubiera asfixiado al ganado. Por lo tanto, los pastos de altura les eran más indispensables que en el caso del ganado bovino, siendo esta la razón determinante de la preponderancia de la presencia española en las alturas pirenaicas y en sus confines fronterizos.

Pero no solamente preponderancia en las cimas sino también una presencia sobre las vertientes que descienden hacia Francia. Las razones son las siguientes. De un lado, debido a la razón del más fuerte que permitió hacer retroceder a los franceses. Parece ser que este motivo explica algunas de las anomalías del trazado de la línea pirenaica que sitúan la soberanía española en vertientes norpirenaicas, y por ejemplo también en la Montaña de Estanés, cerca del Somport, al igual que posiblemente en el alto valle de la Pique de Luchon. Pero, de otro lado, sin guerras ni derrotas, a causa de la diferencia numérica de los rebaños. La explicación nos la proporciona RAMOND quien, a finales del siglo XVIII, constataba que los franceses no ocupaban en el verano la totalidad de sus vertientes, y lo explicaba por el hecho de que los valles franceses, a menudo profundos y estrechos, sólo tenían pocas praderas naturales y no podían, por lo tanto, mantener en invierno más que un ganado reducido (excepto en algunos casos como el del Valle de Ossau que conquistó pastos de invierno en los páramos del Pont Long, cerca de Pau). Por lo tanto, los franceses no poseían grandes rebaños y por consiguiente no podían ocupar durante el verano toda la extensión de sus montañas. Por ello, les sacaban provecho arrendándolos a los españoles que se apresuraban a ocuparlos, según señala RAMOND, con «inmensos rebaños», tanto bovinos como ovinos. Tal es el origen de la posesión, todavía actual, por los aragoneses, del Valle de Broto, de distintos alrededores de la Montaña de Ossue cerca de Gavarnie, al lado de los que pertenecen al Valle francés de Barèges.

Pero existe también una circunstancia complementaria como es el hecho, demostrado por todos los trabajos de investigación realizados desde hace medio siglo, de que a mediados del siglo XIX la presión tanto demográfica como pastoril en los Pirineos de ambos lados alcanzó su cota más elevada. Relativamente mediana hasta el siglo XVIII, comenzó a aumentar en los tiempos de RAMOND y se acentuó hasta los años sesenta del siglo pasado. Después, declinó bruscamente a partir aproximadamente de 1875

para devenir ínfima en nuestros días. Así pues, es precisamente en el momento en que tiene lugar esta presión pastoril más elevada que se concluyen los Tratados de Límites, siendo este el motivo de que esos Tratados se preocuparan de todos los problemas que implicaba la gran importancia de la vida pastoril en las relaciones entre las dos vertientes. Lo que hicieron estos textos fue multiplicar las disposiciones. Con el fin de asegurar un buen orden fronterizo, determinaron los derechos de cada uno y reglamentaron el uso de las hierbas, de las aguas y de los caminos. Si mantuvieron los acuerdos de facerías fue justamente porque éstos eran acuerdos de compromiso que permitían a todos la utilización de los pastos de las alturas. Por ello, en nuestra apreciación de los problemas de la frontera pirenaica, estas condiciones pastoriles son esenciales.

Sin lugar a duda, estos trazos económicos que determinaron antaño posiciones distantes entre los montañeses de ambos lados, se han atenuado mucho. Los modos de vida de los Pirineos españoles en particular, han conocido la diversificación moderna por la cual la ganadería ovina ha declinado mucho tanto más cuanto que la conquista agrícola mediante la irrigación de las llanuras de la depresión del Ebro ha hecho desaparecer poco a poco la posibilidad de pastos de invierno. Además, en las dos vertientes se ha producido una disminución dramática de la población: muchos pueblos han sido totalmente abandonados, sobre todo en el Pirineo aragonés, pero en los Pirineos franceses se va en la misma dirección ya que los cálculos realizados en el momento de la elaboración del VIII Plan de Desarrollo han mostrado que en el conjunto de los 59 cantones clasificados en zona de montaña (territorio útil por encima de los 600 metros), sólo había 153.000 habitantes y en la montaña propiamente dicha apenas 80.000, de los cuales la mayoría se encuentran en el Oeste, en el Departamento de los Pirineos Atlánticos. De ahí el brusco descenso correlativo de la presión pastoril. Ciertamente, se sigue enviando en la actualidad el ganado, sobre todo bovino, a las alturas fronterizas pero ya no es cuestión de hacerlo descender sobre la otra vertiente al ser las extensiones de la vertiente nacional ampliamente suficientes. Si en el verano algunos centenares de vacas aragonesas se dirigen a la Montaña de Ossue, lo hacen más por la fuerza de la costumbre que por verdadera necesidad. Y la Montaña de Jarret, en territorio de Cauterets, que es de utilización común en el Quignon de Panticosa y en el río Saint-Savin, de hecho no es ocupada.

A pesar de ello, las disposiciones de los Tratados de Límites y de sus Convenios adicionales no han sido prácticamente revisadas, salvo para pequeñas cuestiones de detalle, y sus textos continúan siendo válidos incluso aunque las situaciones actuales no se correspondan más que parcialmente con las que se daban en aquellos tiempos. Por lo tanto, deben ser respetados y así lo ha recordado a las Administraciones competentes la Comisión Internacional de los Pirineos en caso de infracción o de peligro sanitario

—a petición de la Comisión mixta de Veterinarios—. De ahí, la disposición renovada en 1970 y 1972 de no admitir más que rebaños del Valle de Arán sobre los pastos de uso español en el alto Valle francés de la Pique. Efectivamente, su arrendamiento a rebaños venidos del interior español había sido la causa de una terrible epidemia de fiebre aftosa.

Queda por señalar que, como consecuencia de las condiciones naturales, la montaña pirenaica fue el teatro de conflictos pastoriles, habiendo actuado los acuerdos de facerías, en general, más en favor de los pastores españoles. Otra circunstancia todavía, favorecería la preponderancia española en las alturas: la disimetría de los relieves de la cadena pirenaica.

4. La disimetría de la cadena pirenaica

La disimetría de las pendientes es un tercer rasgo característico de la montaña pirenaica, y no menos fundamental que el contraste climático, para las relaciones fronterizas.

Es conocida por todos los que frecuentan los Pirineos. La cadena cae de manera abrupta, corta y repentinamente, del lado del Norte mientras en el Sur se prolonga en pendientes menos inclinadas que, sin rupturas verdaderamente serias, ascienden hasta las cimas que las culminan y conducen los caminos a los puertos de la frontera. Nada ilustra mejor esta afirmación que la diferencia de las vertientes entre el Ariège y la provincia de Lérida. La ascensión desde el Ariège a todos los puertos de la delimitación es dolorosa y terrible, mientras que el mismo acceso desde España si bien es más largo el esfuerzo también es menor. Así pues, de manera más o menos acentuada, estos mismos contrastes de pendientes se verifican casi a todo lo largo de la frontera franco-española, siendo el caso de Roncesvalles históricamente célebre. Es por ello, que se puede afirmar que en virtud de esta disposición natural de los relieves España avanza muy frecuentemente como un balcón por encima de las vertientes y de las llanuras de Francia, especialmente en la frontera de Navarra pero a menudo también en el centro de los Pirineos, incluso en el supuesto de la alta cadena, siendo el ejemplo más característico el contraste entre las altas mesetas de Ordesa y Monte Perdido y el Circo de Gavarnie.

Sin embargo, existe un dato corrector: en el Este de la cadena la situación es a la inversa del Puigmal a Coustouges y también en los Albères, por lo menos en aquellos al Oeste del Perthus, es desde el lado francés que se accede mejor a las cimas.

Existen tres razones esenciales de esta configuración natural de la montaña. La primera es de índole estructural: se refiere al surgimiento mismo de la montaña pirenaica. En el marco de la tectónica del desplazamiento de las placas continentales, ampliamente admitida en la actualidad,

la cadena se encontró empujada parcialmente del Sur hacia el Norte. La placa que formaba el pequeño continente hispánico abordó a la de la Europa erciniana cabalgándola una docena de kilómetros superándola. La cadena pirenaica sería ese resultado y su arquitectura guardaría su testimonio. La alta cadena, que forma frontera entre Francia y España, sería el reborde surgido de la masa hispánica, con una especie de despliegue en forma de ola hacia el Norte, y la cicatriz entre las dos placas se halla jalónada por rocas surgidas de las profundidades, bien de la corteza terrestre (rocas volcánicas antiguas, granito y ofitas), bien del Océano (rocas de la cobertura sedimentaria plegada). De esta construcción estructural resulta la disimetría de la cadena. Al Norte, los diversos elementos arquitecturales se aproximan los unos a los otros, y la distancia entre las cimas de la Cordillera y las llanuras que se encuentran a su falda se halla recortada. Los del Sur, por el contrario, se recuestan en pliegues más distendidos y configuran un vasto dorso inclinado y relativamente poco cortado.

De esta arquitectura se desprende entonces una segunda razón de la disimetría de las vertientes, función de los ataques de la erosión en la montaña. Las intensidades de las acciones erosivas han sido diferentes en razón de sus distintas relaciones con los niveles de base a partir de los cuales aquéllas se ejercen. El nivel de base francés al Norte se hallaba próximo de las cimas más altas, y, además muy abatido en relación a ellos en las llanuras abiertas al Atlántico. En consecuencia, sintiendo una llamada poderosa, los ríos y torrentes han podido actuar en las vertientes Norte de la Montaña, ahuecándolas por todas partes y haciéndolas extremadamente abruptas y escarpadas. El nivel de base español en el Sur estaba, por el contrario, bastante más alejado, al correr el Ebro al este hacia el Mediterráneo distante a centenas de kilómetros. Además, las cadenas de la costa que bordean el Mediterráneo forman un obstáculo al recorrido de los cursos de agua que allí se encuentra ralentizado. Y aún, el nivel de base del Sur se encontraba próximo a la cadena menos abatida que la del Norte; las llanuras del Ebro, más elevadas, le sostenían en altitud. De ahí, que en el Sur encontremos fuerzas erosivas menores y un relieve original mejor conservado o, en todo caso, menos cortado que en el Norte.

A ellas se añade, siempre por la diferencia de las erosiones entre el Norte y el Sur, una tercera circunstancia función de la alimentación de los agentes erosivos: el contraste de climas. En el Norte, la abundancia de precipitaciones ha dado lugar a ríos bien provistos de agua y en el Cuaternario los glaciares más abundantes en nieve abrieron bellos canales que conforman verdaderas avenidas justo hasta el corazón de la montaña, lo que ha favorecido su penetración y su repoblación por los hombres. Pero estos valles franceses, situados a bajas alturas cerca de las faldas de las cimas fronterizas lo que hicieron fue acentuar la dureza de las pendientes que les separan de las cimas y de los puertos fronterizos haciendo muy difícil

el acceso a éstos. En el Sur, encontramos torrentes menos alimentados y de fuerza erosiva menor y más modesta, así como pequeños glaciares que no han podido descender más que algunos kilómetros de valles. Además, la cobertura sedimentaria, mejor conservada todavía en la vertiente Sur, era espesa sobre todo cuando era calcárea. Debido a su débil alimentación y a la resistencia del terreno, los cursos de agua de escasa longitud, apenas algunos metros, llamados *hoz*, o *Foz* o gargantas, hasta los cuales sólo en nuestros días ha sido posible hacer llegar las carreteras. Este es el motivo de que las poblaciones de los altos valles españoles se hayan visto separadas materialmente del resto de España, mientras que comunican más fácilmente con Francia pese a la altitud de los puertos. De ahí, los encuentros con los vecinos del Norte, a veces con disputas, pero con frecuencia también con alguna amistad, lo que ha dado lugar a que muchos habitantes, sobre todo los más ancianos, hablen francés en estos altos valles, que el dialecto aranés sea gascón y no catalán, y que los lingüistas hayan realizado allí destacados descubrimientos en materia de afinidades fonéticas (aragonés y bearnés), y de influencias recíprocas y de reliquias.

En resumen, y por lo que afecta realmente a nuestro propósito fronterizo, es innegable que la pendiente general de las vertientes españolas, poco afectadas por la erosión, se halla netamente menos acentuada que las de las vertientes Norte, por lo que *el acceso a las cimas, alturas y pasos* ha sido menos penoso para los españoles que para los franceses.

He ahí una razón material que ha permitido a los españoles instalar su superioridad montañesa en el mundo pirenaico, del cual han podido ocupar generalmente regiones elevadas sin gran temor a ser rechazados. Siempre llegaban antes que los franceses y en caso de enfrentamiento los refuerzos llegaban antes que los del Norte. Condiciones naturales que se añaden a la de la casi —función del clima— imposibilidad de abandonar el lugar para dar cuenta de la preponderancia de los españoles, de sus rebaños y de sus pastores, sobre las alturas de los confines fronterizos.

Puede observarse que hemos dicho que en el Este de la cadena la situación es a la inversa, al hallarse los franceses en posición alta. Pero hay que decir que allí los rebaños son menos numerosos a causa de las condiciones climáticas y más o menos en pie de igualdad. Además, la densidad de *matorral*, de la vegetación arbustiva, hace más difícil el acceso a la montaña reduciendo también las posibilidades y ocasiones de encuentros y, por lo tanto, de disputas.

Pero incluso si la situación de los españoles conocía ventajas en las alturas fronterizas, hay que decir que los franceses también luchaban por permanecer en ellas. En realidad, ninguno de los dos lados podía renunciar ni a la posesión ni al disfrute de los pastos estivales, siendo este el motivo de que los montañeses llegaran, desde antiguo, a acuerdos entre sí. En un

principio fueron arreglos particulares que después garantizaron los Estados.

5. Las facerías fronterizas

Ciertamente, el análisis que realizamos de las consecuencias que para la vida fronteriza se derivan de las condiciones ofrecidas por el medio de la montaña sólo contempla hechos y datos que proceden del pasado, un pasado que se prolonga hasta el siglo XIX incluso. En la actualidad hay menos problemas. La explotación de la montaña y las relaciones fronterizas fueron, al igual que el conjunto de los modos de vida, considerablemente transformados como consecuencia de los progresos técnicos de todo orden, siendo debido a la penetración muy fácil y rápida en casi todos los puntos de la montaña, que no son ya como antaño exclusivamente intramontañeses, así como por las formas de ver y por las costumbres tan diferentes de las antiguas. Por lo tanto, para apreciar el comportamiento de los vecinos en relación a los problemas que les plantea la existencia misma de la frontera, debemos situarnos en el marco de la vida tradicional de la montaña.

Desde este ángulo, la economía pastoril no sólo era exclusiva sino también esencial, siendo ella la que hizo nacer estos acuerdos de armonía y buena vecindad que son las facerías. Constituyen una característica verdaderamente especial de los Pirineos, de los cuales ya hemos dicho que su ambiente es «de compascuidad y facería», y, por lo que se refiere a la frontera en sí misma, la originalidad de las facerías reside en atenuar el rasgo separador tendiendo como un puente entre un lado y otro.

Hemos explicado que después de haber estado enfrentados con motivo del disfrute de los pastos de altura, de sus hierbas y de sus aguas, con conflictos a veces sangrientos, los ganaderos no podían renunciar por parte de ninguno de los dos lados a la utilización de estos recursos por sus animales salvo a riesgo de cambiar radicalmente de economía, lo que en el medio de la montaña no era posible, y reconocieron finalmente que no podían estar continuamente enfrentados por lo que se entendieron. Las *facerías* son acuerdos muy locales, de pueblo a pueblo, o de Valle a Valle. Todos ellos no son fronterizos: existen entre los habitantes de una misma vertiente, pero en la mayoría de los casos se celebran entre españoles y franceses.

Para explicar etimológicamente este término se han barajado muchas hipótesis no siendo ninguna realmente satisfactoria, por lo que no conviene tomar partido por ninguna. El hecho básico es que el término es conocido perfectamente en esos lugares, y puede ser que también todavía más en España: *las facerías*. Se encuentra consignado en documentos históricos

y continúa siendo utilizado aunque se celebran en la actualidad menos acuerdos de este tipo que en el pasado.

Estas facerías son muy antiguas remontándose por lo menos a la Edad Media. Con anterioridad, sin duda existieron y puede ser que desde la Proto-Historia, lo que explicaría el gran número de megalitos, menhires, cromlechs y dólmenes que se encuentran en estas zonas pastoriles, pero se carece de textos. Los más antiguos, reconocidos documentalmente, se remontan a los siglos XIII y XIV, siendo el más famoso el de 1375 relativo al Tributo anual de las tres vacas que los bearneses de Baretaus deben entregar a los navarros del Valle de Roncal. Se trata de una sentencia arbitral pronunciada por aragoneses, «hombres buenos de Ansó», que renuevan una condena idéntica anterior que se ha perdido.

Estos arreglos de facería pueden ser concluidos, en teoría, para cualquier tipo de actividad, pero de hecho son esencialmente acuerdos de pastos. Consentidos libremente, pero redactados por profesionales que saben muy bien de lo que tratan, estos acuerdos descienden hasta detalles minuciosos, para garantizar una utilización sin disputas de los pastos a que se refieren. También suelen definir el territorio en que se aplicará la facería y las condiciones en las cuales puede ser ejercida: épocas y duración del pastoreo, número de cabezas, precio de los alquileres o de los impuestos a percibir, utilización solamente diurna («de sol a sol»), o bien con permiso de pernoctar, sanciones eventuales, derecho de captura, «pignore» o «carnalamiento», etc... En suma, se presentan bajo aspectos que les aseguran una naturaleza jurídica. Pero hay que subrayar que al sancionar acuerdos locales lo que hacen es derivar del Derecho consuetudinario no del Derecho nacional que es posterior a ellos. Pero como han sido renovados constantemente y como se hallan en vigor, a través de ellos se descubre que el Derecho consuetudinario subsiste todavía en los Pirineos y que debe ser tenido en cuenta para precisar los fenómenos fronterizos en este ambiente, tan particular, de compascuidad y facería que es el de los Pirineos.

Es muy importante destacar que estos acuerdos esencialmente pastoriles de las facerías deben ser distinguidos de otros acuerdos, más políticos y más ligados a la economía de mercado, que se denominan «*lies et passeries*», con los cuales se les confunde frecuentemente. Los acuerdos de «*lies et passeries*» no existen desde la Revolución francesa, que impuso la doctrina del Derecho nacional. Eran de naturaleza política y administrativa y tenían como objetivo el mantenimiento de la paz y de la buena vecindad entre pirenaicos de distintos soberanos. En el término «*passerie*» se reconoce una alteración evidente de «*patzerias*», acuerdos de paz. Pudieron ser concluidos en una época en la que la autoridad de los soberanos e incluso la de los pequeños señores locales se hallaba aún lejana, y tendían

a hacer independientes a los montañeses. En efecto, concedían a los pirenaicos el privilegio, o incluso el derecho, de no tomar las armas los unos contra los otros en caso de guerra entre sus soberanos. E incluso en tiempo de guerra, las transacciones comerciales podían seguir teniendo lugar entre los vecinos de las dos naciones, que no debían ser considerados como beligerantes. Más todavía, estos pirenaicos se advertían mutuamente de la aproximación de las tropas reales de uno u otro campo. De estos acuerdos, el más conocido es el Convenio de 1513, firmado en el Plan d'Arem sobre el Garona, en la desembocadura del Valle de Arán sobre Francia. Ese Convenio, afectaba a los habitantes de Couserans, Haut Comminges, de los Cuatro Valles menos el de Magnoac, de Sauveterre en Nébouzan, de Pallars y de Ribagorza, del Valle de Arán claro está, y de Sobrarbe hasta el Valle de Tena. Igualmente se conoce bien la facultad obtenida en 1239 por el Valle de Vicdessod de comerciar libremente con la Vall Farrera (del que es limítrofe) e incluso con el Pallars. Evidentemente, había tolerancias abusivas que sorprendieron mucho en el siglo XVII al gran forestal LOUIS DE FROIDOUR (1667) y causaron gran compromiso en el momento de las operaciones de las guerras del siglo XVIII (Sucesión de España y Cuádruple Alianza). Además, bajo la cobertura de estas tolerancias se cometían, dice VAUBAN, «una infinidad de abusos e incluso de crímenes», estando asegurada la impunidad a partir del momento en que el criminal cambiaba de reino. Sin embargo, los soberanos, con motivo de cada cambio de reinado, renovaron su aprobación a estos acuerdos de «lies et Passeries». Fue la Revolución la que abolió todos los privilegios reemplazó estos acuerdos locales consuetudinarios por el Derecho nacional, fundado sobre los principios de las nacionalidades.

Las facerías al contrario, subsistieron. Sin embargo, podían haber desaparecido igualmente, ya que su antigüedad misma les era perjudicial. Cuando después de varios siglos se continuaba realizándolos, con frecuencia se había perdido ya de vista su razón primera, sus bases eran desconocidas o bien lo que se decía no tenía visos de autenticidad. Por lo tanto, estos acuerdos amistosos se convirtieron en motivo de disputa al creerse cada uno en posesión de su derecho. Y los cambios «que de los tiempos nuevos se introducían sobre el acuerdo secular», lo desnaturalizaron todo. Contrariamente a su principio de acuerdo de buena vecindad, estas facerías seculares eran causa de preocupaciones. El Informe final de 1868, ya citado, lo dijo muy claramente: las facerías han causado muchos perjuicios a la «tranquilidad y buena inteligencia de los fronterizos». Por ello, los negociadores del primer Tratado de Límites (1856) anularon mediante el artículo 13 todas las sentencias antiguas, y los convenios o facerías todavía existentes a excepción de dos, declaradas perpetuas: las existentes entre los Valles de Cisa y Aézcoa (basada en una sentencia arbitral de 13 de agosto de 1556), y entre los Valles de Roncal y Bareteous (acuerdo de 1375 de la

Piedra de San Martín). Y los artículos 23 del Tratado de 1862 y 29 del de 1866 renovaron esta condena.

Pero los mismos negociadores admitieron también el interés de tales acuerdos siempre que fueran conocidas sus razones. Por el artículo 14 del Tratado de 1856 (y 23 y 29 de los de 1862 y 1866 respectivamente), conservaron a los fronterizos «la facultad que han tenido siempre de celebrar entre sí los convenios de pastos u otros que juzguen convenientes a sus intereses y a sus relaciones de buena vecindad». Pero la duración de estos nuevos acuerdos no podría sobrepasar los cinco años —de modo que se conocieran siempre los motivos de su conclusión— y para ser válidos debían ser aprobados por los representantes de los Estados, Prefectos y Gobernadores Civiles. Sin embargo, estas nuevas facerías serían renovables indefinidamente, pero por fracciones únicamente de cinco años. Estas disposiciones se hallan todavía en vigor.

Los Tratados de Límites reconocieron por lo tanto oficialmente la existencia y el interés de las facerías, acuerdos libremente concluidos entre los fronterizos. Sólo atacaron su duración indefinida que podía dar lugar a abusos o malentendidos, pero al mantener la posibilidad de su celebración, lo que hicieron fue confirmar que el Derecho consuetudinario todavía se halla vivo en los Pirineos. Si bien es cierto que a pesar de estas posibilidades en la actualidad existen pocas facerías en funcionamiento (la mayoría en los límites de los Pirineos Atlánticos y de Navarra), en parte debido a la disminución de los rebaños y de la vida pastoril, esta constatación no resta en nada su interés al dato de las facerías, reliquias vivas y apasionantes de antiguas formas de economía cuya subsistencia caracteriza a los Pirineos. Es evidente que reposan sobre el Derecho consuetudinario.

Pero en la actualidad, y ya en el siglo XIX, no era posible remontarse a las costumbres del pasado para reglamentar la vida fronteriza de la montaña. La complejidad cada vez mayor del medio en el que vivimos obliga a definiciones muy precisas de los derechos y de las obligaciones. Las disposiciones resultantes no pueden depender ya de la Tradición sino de textos formales cuyas prescripciones posean el apoyo de los Estados. Este es el motivo de que en el siglo XIX se concluyeran los tres Tratados de Límites, acompañados de Convenios adicionales cuyos textos regulan todavía en conjunto la vida fronteriza pirenaica.

6. Los acuerdos de los Tratados de Límites

El Informe de 1868 de la Comisión de delimitación que redactó los textos de los Tratados de Límites insistió, ya lo hemos visto, en la necesidad «de regular los derechos y costumbres consagrados por el tiempo entre las poblaciones respectivas», para hacer desaparecer los motivos de

preocupación entre los fronterizos. A ello se llegó mediante un examen muy serio de los derechos y necesidades de cada uno. Al hacer esto, los Tratados de Límites tuvieron bien en cuenta el Derecho nacional. El Derecho consuetudinario sólo permitió algunas derogaciones a lo que tuvieran de muy absoluto los principios del Derecho nacional que se aplican de manera íntegra hasta el límite mismo de la delimitación internacional. Debido a los excesos y excepciones concedidos a la vida pastoril, la zona de los confines pirenaicos no se presenta dividida rigurosamente por una frontera lineal sino recostándose, al contrario, en una «frontera-zona» de colaboración, que une. Estas nociones tan particulares en los Pirineos fueron evocadas largamente en 1957 con motivo del arbitraje del Rey de Suecia sobre la utilización de las aguas del Lago Lanós.

No se trata de exponer aquí las disposiciones adoptadas por los Tratados de Límites y sus Convenios adicionales. Ello nos llevaría muy lejos. Tendremos que contentarnos con citarlas como textos de reglamentación de la vida fronteriza, sin olvidar el Acta Adicional de 26 de mayo de 1866 que reúne disposiciones aplicables a la totalidad de la frontera. Diremos que descendieron lejos en el detalle y en la práctica codificaron el estado de los problemas relativos a la frontera tal y como se presentaban en su época. En la actualidad, las situaciones pirenaicas son bastante diferentes. En particular, la presión pastoril es mucho menos fuerte que en el siglo XIX, de modo que algunas disposiciones carecen ahora de objeto o bien han caído en desuetudo. Este es el motivo, por ejemplo, de la venta ratificada por la Comisión Internacional de los Pirineos, de los terrenos de la Montaña de Ossoue realizada a la E.D.F. —«Electricité De France»— para la alimentación de su central eléctrica de Pragnères, por los Valles de Barèges y Broto, a los que textos de 1862 y 1863 hacían los únicos usuarios de estos terrenos que sólo podían tener un destino pastoril... Pero debido a la gran disminución de los rebaños diversos terrenos de Ossoue se hallan totalmente abandonados.

Pero incluso aunque parezca que estos acuerdos de los Tratados de Límites se hallan en ciertos aspectos desfasados a las circunstancias actuales, continúan en vigor. Las autoridades de los dos países deben hacerlos aplicar, por lo menos en su espíritu si no a veces en la letra (asunto de los pastos reservados a los araneses en diversos puntos por rectificaciones: así en cuanto al importe de las multas a aplicar a los rebaños que cometan infracciones (un nuevo importe entrará en vigor en 1985), y para la revaluación de la renta anual por el disfrute perpétuo y exclusivo de los pastos del País Quinto septentrional. De modo similar, el paso de la frontera por los animales, que se halla garantizado libremente, se halla sujeto a las disposiciones de 1892 y 1899 relativas a la presentación de documentos aduaneros, que son gratuitos y no pueden ser denegados pero que son obligatorios. Y las preocupaciones sanitarias que inspiraron el Convenio

veterinario de 14 de julio de 1959 sometieron este pase pastoril de la frontera a requisitos de vacunación y otras preocupaciones. Pero estas adaptaciones realizadas en nuestros días no reducen en nada la validez de las regulaciones realizadas por los Tratados de Límites.

Estos Tratados constituyen en suma la legislación de todas las disposiciones relativas a la frontera pirenaica, lo que significa que es posible acudir a los textos legales para toda cuestión que surja en la frontera. Pero las disposiciones de los Tratados que regulan los usos de las hierbas, de las aguas, de los caminos, de las propiedades, etc... no tienen otra finalidad que la de hacer respetar todas las modalidades de la vida de montaña en la frontera. En este punto, y por ejemplo por las derogaciones que autorizan para los usos de los caminos que pueden ser recibidos en el otro país cuando la vertiente nacional es impracticable, se hallan adaptados a las condiciones del medio montaños. Y de modo similar, las facerías resultan de la necesidad de utilizar este mismo medio tal y como se presenta. En ambos casos encontramos una adaptación de la vida fronteriza y de sus relaciones a las condiciones naturales que ofrece la montaña. Rasgos específicamente pirenaicos y de esencia geográfica que suceden a aquellos, de orden histórico, que definieron la frontera.

Pero en la actualidad, la influencia tan grande de los Estados en todos los ámbitos ha tenido como consecuencia que esta adaptación tradicional y casi patriarcal a las condiciones naturales se halle superada. En nuestros días, todo un arsenal nuevo de acuerdos y convenios ha sido puesto en práctica para responder a una vida fronteriza más intensa.

IV. LAS RELACIONES TRANSFRONTERIZAS Y SUS INSTRUMENTOS: CONVENIOS Y COMISIONES

1. Visión global

No debe olvidarse nunca, cuando se quieren analizar las condiciones de la vida fronteriza pirenaica, que los Tratados de Límites y sus Convenios adicionales han descendido hasta el detalle de la delimitación del trazado de la frontera sobre el terreno y al de la regulación de los derechos y necesidades de cada parte. Elaborados con la mayor seriedad, prepararon así las soluciones para la mayor parte de las cuestiones susceptibles de presentarse en su época. El Informe final de 1868 señalaba incluso que no existía ningún litigio que no hubiera sido solucionado, y se felicitaba de que «las causas de malentendidos que surgían muy amenudo en perjuicio de todos los intereses» habían desaparecido «ahora» de la frontera pirenaica. Y siendo esta apreciación correcta, en efecto, para el conjunto de las relaciones transfronterizas, resulta legítimo afirmar que estos textos de

mediados del siglo XIX constituyen todavía la base jurídica y administrativa de las relaciones fronterizas pirenaicas, por lo que continúan siendo fundamentales.

Pero hay que decir también que en la vida nada se halla regulado *ne varietur*. Si los antiguos litigios al haber sido resueltos habían desaparecido, nuevos problemas iban a aparecer. Una frontera no es algo fijo, del hecho mismo de que sea frecuentada se deriva que es un organismo vivo y, consecuentemente, en evolución. De un tiempo a otro, los ajustes de las condiciones fijadas en un momento dado se hacen indispensables, o cuando menos, deseables.

Además, el desarrollo mismo de la vida cotidiana y de las relaciones, ya en el siglo XIX y bastante más en el siglo XX, se efectuaba a un ritmo distinto del de los siglos anteriores que eran acordes a las condiciones de la montaña y que vistos a distancia nos parecen haber sido inmutables. El mundo pirenaico no ha podido permanecer sin ser afectado por rápidas transformaciones derivadas del hecho de los progresos técnicos, de los intereses nuevos aparecidos, de las costumbres cambiadas, y puede que, sobre todo, del desarrollo de las vías de comunicación. Es por ello que en la actualidad las relaciones fronterizas han sobrepasado el marco intramontañés considerado primitivamente, razón por la cual ha sido necesario que los dos Estados pensaran en la creación de nuevos organismos destinados más especialmente a tratar y ordenar —en el respeto, bien entendido, de los arreglos acordados que se hallan todavía en vigor— esos otros aspectos aparecidos sobre el horizonte de sus confines fronterizos.

El resultado se traduce en el hecho de que al lado de los Tratados de Límites se dispone, en la actualidad, en los Pirineos, de instrumentos nuevos, convenios, protocolos, comisiones y grupos de trabajo, que han venido a regular a nivel oficial las diversas actividades de la frontera. Su conjunto, elaborado progresivamente desde finales de los años cincuenta hasta el comienzo de los ochenta, se presenta actualmente como una construcción coherente y sólidamente trazada.

Al mismo tiempo, desde hace algunos decenios, en el clima que ha reinado en el curso de las post-guerras, se han manifestado igualmente iniciativas locales y privadas buscando concertaciones de vertiente a vertiente, que testimonian intenciones reales de acercamiento pero que carecen, a veces, ciertamente, de bases informativas válidas, lo que les condena a no ser más que secundarias si no en la vida fronteriza misma sí en cuanto a su regulación. Ello no les impide ser susceptibles de actuar útilmente para estas relaciones de vecindad, por lo que no deben ser silenciadas. Sin embargo, no serían habilitadas para tomar decisiones relativas a la regulación fronteriza, ya que todo lo que es frontera y fronterizo, al hallarse ligado al territorio, por el hecho mismo de hallarse a los límites de éste, toma

no sólo el color sino también el carácter «nacional», dependiendo su tratamiento del ámbito exclusivo del Estado.

Es por ello que estos nuevos instrumentos que han sido creados por los Estados, totalizan casi ellos todo lo que tiene valor práctico en materia de cooperación transfronteriza. Son ellos los primeros en cuanto a la fecha de creación, en cuanto a la duración de su funcionamiento, en interés administrativo, y en la importancia concreta. De ello se deriva que es a ellos a los que nuestro trabajo debe referirse en primer lugar.

2. La Comisión Internacional de los Pirineos

Por lo que respecta a los organismos con vocación fronteriza dependientes de los Estados, el hecho primordial y esencial es la existencia de una gran comisión mixta, la Comisión Internacional de los Pirineos —llamada en España «de límites» de los Pirineos— con competencia para conocer de todos los problemas de relaciones entre las dos vertientes y sobre la totalidad de la frontera franco-española.

En su concepción, es única en Europa excepto otra Comisión similar existente para la frontera entre España y Portugal. No es, como se ha afirmado alguna vez, la continuación de la gran Comisión de delimitación del siglo XIX (1853-1868) a la que se deben los Tratados de Límites, si bien en sus propuestas de reglamentaciones fronterizas se inspira en los mismos principios —«derechos y necesidades» de las poblaciones fronterizas examinados desde el punto de vista administrativo— que han dado a estos Tratados una estabilidad duradera. Fue creada expresamente para hacer aplicar las estipulaciones de los Tratados de Límites y eventualmente interpretarlos a la luz de hechos nuevos. Nació en 1875 mediante Canje de Notas de 30 de mayo y 19 de julio realizado entre los dos Gobiernos. Su centenario fue celebrado en 1976 mediante dos sesiones solemnes, en Pau y Huesca, en las que fue relatada su historia, posteriormente publicada en la *Revue d'Histoire Diplomatique*. El objeto fue el solucionar un incidente local producido en 1872 —arresto sobre las aguas del Bidasoa, declaradas de libre navegación por el Tratados de Límites de 1856, del barco francés «Le Saint Pierre» por los aduaneros españoles— así como otros pequeños asuntos que hubieran sido muy difíciles o muy largos de tratar por la vía diplomática ordinaria, y de los cuales las Administraciones centrales sólo habrían tenido un eco débil y probablemente deformado.

Limitada en un principio a estos litigios muy localizados de pastos o de pesca, tuvo un segundo impulso en el período de 1887 a 1914. A lo largo del tiempo, ha visto ampliar territorialmente su competencia a toda la frontera, desde el Océano hasta el Mediterráneo—, sin sobrepasar sin embargo en el mar la vecindad de la frontera terrestre, razón por la cual

no trata las cuestiones marítimas más allá de las aguas territoriales. Así es, conforme a su denominación, esencialmente pirenaica. Pero al mismo tiempo sus objetivos se multiplicaban a todos los problemas que se presentaban en la frontera: delimitaciones o violaciones de territorio, pastos, pesca, y, más recientemente, carreteras, vías férreas, teléfonos, infraestructuras de todo orden, así como problemas sanitarios, hidráulicos, protección de la naturaleza, circulación transfronteriza y puesto de control, asistencia mutua, socorros en montaña, etc... Como se afirma en un segundo Canje de Notas (12 y 14 de abril de 1887), que constituye su texto orgánico, esta Comisión es realmente una Comisión fronteriza.

Hay que tener presente un punto muy importante: en el tratamiento que hace de las cuestiones fronterizas, la Comisión de los Pirineos no toma decisiones ejecutivas sino que únicamente formula en un acta común las recomendaciones a los dos Gobiernos, quienes, por regla general, adoptan sus puntos de vista pero pueden no seguirlos o aplazar su ejecución. Este es el motivo de que la carretera transpirenaica de Gavarnie a Ordesa, decidida de ambos lados, con aprobación de su proyecto técnico y de su presupuesto, sólo fue realizada (en 1969) en la vertiente francesa, hallándose paralizada desde 1971 del lado español, y sin que exista oposición a su realización sino únicamente un simple bloqueo de los créditos aprobados. La Comisión, por otro lado, sólo trata los problemas que los dos Gobiernos someten a su examen, en la práctica mediante la adopción previa de un orden del día común. Puede ocurrir, efectivamente, que sea deseable el reservar determinados asuntos al más alto nivel. Los dos Gobiernos permanecen por lo tanto como maestros del juego pero, por regla general, encuentran comodidad en hacer que cuestiones concretas, y puede que menores, sean tratadas por un organismo a sus órdenes.

Pero hay otra característica: se entendió y se confirmó varias veces que, para lograr una mejor apreciación de los hechos litigiosos y con el fin de que pudieran avanzarse soluciones objetivas, la Comisión de los Pirineos no debía incluir cargos electos locales (por hallarse en dependencia muy estrecha de sus electores). La regla absoluta por ambas partes es que los miembros de la Comisión sean funcionarios, en primer lugar de las administraciones centrales, pero también de las regionales —más raramente de las provinciales o departamentales— que se hallan asistidas por expertos. La Comisión se halla situada bajo la autoridad de los dos Ministerios de Asuntos Exteriores: sus presidentes son Embajadores o Ministros plenipotenciarios. Pero la Comisión no tiene carácter diplomático: es técnica, por lo que las cuestiones pueden ser examinadas a su luz verdadera sin comprometer las relaciones de los dos Estados.

Y este último rasgo garantiza también que la eficacia de la Comisión sea muy real. Así se reconoció y alabó oficialmente en 1959 por los dos

Ministros que presidían las ceremonias del Tricentenario de la Paz de los Pirineos. Sus discursos exaltaron el hecho de que los funcionarios experimentados y especializados que trabajan en ella han «esclarecido muchos problemas delicados» y que su trabajo, apoyado en textos «impregnados de sabiduría y realismo», ha sido fructífero. La atmósfera de confianza, colaboración y mutua comprensión de los intereses efectivos de los fronterizos que reina en la Comisión ha hecho de ésta un «instrumento incomparable» para el examen de las cuestiones de la frontera franco-española, permitiéndole de este modo cumplir plenamente su misión de cooperación transfronteriza.

Hasta la Guerra de 1914, la Comisión de los Pirineos tenía su sede en Bayona de manera permanente, y estaba compuesta únicamente por tres miembros por cada lado (Interior, Aduanas, Marina), bajo la presidencia (y con la asistencia de secretarios) del Ministerio de Asuntos Exteriores. Al reunirse nuevamente en 1921 vio cambiar su estructura: continuaba teniendo su sede en Bayona pero ya no permanentemente, sus sesiones se espaciaron y sólo tuvo tres reuniones (1921, 1927, 1934) hasta la Guerra Civil española. De golpe, perdió su autonomía y su rasgo inicial de comisión de investigación para aumentar, en contrapartida, el abanico de sus trabajos, incluyendo representantes de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas.

Pero su fisonomía actual es todavía más diferente y también consecuencia de los grandes cambios sobrevenidos tras las guerras (1949) y sobre todo a partir de 1955, en que se ampliaron singularmente los horizontes de la vida cotidiana: desarrollo de la energía eléctrica, inicio del automóvil tanto para el turismo como para los transportes pesados, multiplicación muy notable de las vías de comunicación, conquista turística de la alta montaña, preocupaciones por la higiene y sanidad de los animales, asistencia mutua en caso de incendios, ampliación y diversificación de las relaciones transpirenaicas a nivel regional, etc... Los órdenes del día sometidos a la Comisión de los Pirineos se ampliaron y se refirieron incluso a cuestiones lejanas de los Pirineos. Resulta bastante curiosa la ampliación de las relaciones a larga distancia que hizo más estrecha la conexión entre las dos vertientes pirenaicas, como consecuencia del número y profundidad del registro de los asuntos tratados en la Comisión de los Pirineos (lucha contra las plagas atmosféricas, protección contra la propagación de las epizootias, etc...), ya que incluso para estos asuntos extra-pirenaicos hay que atravesar los Pirineos, lo que en consecuencia se traduce en la vida fronteriza.

Estas novedades tuvieron una rápida repercusión sobre las actividades de la Comisión de los Pirineos. De un lado, el número de sus miembros aumentó bruscamente, pasando de 18 (en total) en 1949, a cerca de un cen-

tenar en 1972, para situarse generalmente alrededor de los sesenta. Pertenecen sin embargo a casi todas las administraciones que se ocupan de problemas de frontera. Para disminuir los gastos de tales reuniones y también por razones de trabajo, las sesiones no tienen ya lugar en la frontera sino en las capitales, alternativamente París y Madrid. Al mismo tiempo, a la vez, para vigilar la ejecución de las medidas adoptadas y para no paralizar mediante largos plazos el examen de cuestiones nuevas aparecidas, se aproximaron las sesiones tomando a partir de 1962 un ritmo bianual.

De otro lado, la diversificación de los problemas a examinar implicó una subdivisión de la Comisión de los Pirineos. Hasta 1949 ésta se reunía «in plenum» siendo única. A partir de 1949-1950 repartió a sus miembros, según sus especializaciones, en diversas Subcomisiones, participando algunos de ellos en diversas (rara vez en todas, salvo excepciones). No puede ser de otro modo: de las seis cuestiones, amplias ciertamente, del Orden del Día de 1949 se pasó a sesenta en 1972 —diez veces más— y esta cifra se mantiene bastante regularmente de sesión en sesión. Estas Subcomisiones sólo son temporales pues no tienen otra duración que la de la sesión. Son por ello, distintas totalmente de las Subcomisiones técnicas permanentes que creó la Comisión matriz y de las que hablaremos más adelante. Tras haber sido bastante variable, el número de estas Subcomisiones de sesión parece haberse estabilizado en cuatro y su denominación tampoco ha variado.

La primera de ellas es la del Amojonamiento y la Circulación transfronteriza. Del lado español, la presidencia se halla reservada desde hace tiempo al Coronel Jefe del Servicio Geográfico del Ejército, lo que coloca el amojonamiento fronterizo en el primer plano. Pero en Francia depende del Ministerio de Interior, lo que explica que además del amojonamiento (que es una cuestión territorial) trate de la circulación transfronteriza (Dirección de la Reglamentación) y de la Asistencia mutua (Dirección de la Seguridad Civil).

La segunda es la relativa a las Comunicaciones transpirenaicas y a las infraestructuras. Se ocupa de las carreteras (puentes o túneles), de los transportes ferroviarios y eventualmente de los aeropuertos, de los teléfonos, de las líneas eléctricas que atraviesan la frontera. Así se interesó en los años cincuenta por los intercambios de energía, de los cuales ya no se ocupa en la actualidad. La presidencia la tiene, del lado español, un representante del MOPU (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), y del lado francés, a veces un ingeniero del Ministerio del Equipamiento y más a menudo la dirección de Asuntos Económicos del Quay d'Orsay.

La tercera, comprende las cuestiones dependientes de la Agricultura (sanidad animal, pastos y rebaños, lucha contra las plagas atmosféricas), de la Protección de la Naturaleza (Parques Nacionales, caza, ordenación

de los deportes de invierno) y de la Hidráulica (aguas fronterizas). Si la presidencia la tuvieron en un principio funcionarios del Ministerio de Agricultura, en la actualidad tiende a situarse entre los del Medio Ambiente.

Por último, la cuarta, se reserva a los problemas del Bidasoa que son numerosos y continúan siendo los principales desde el nacimiento mismo de la Comisión.

En estas Subcomisiones, los miembros permanecen en términos generales bastante tiempo en sus puestos lo que les permite que conozcan cada vez mejor las cuestiones —las cuales se vuelven a tratar frecuentemente de sesión en sesión—. De este modo, estudian de manera cada vez más profunda unos Ordenes del Día cada vez más cargados, y que son en gran parte propuestos por los Prefectos de los departamentos pirenaicos a petición o sugerencia de sus diversas administraciones. Ha ocurrido en ocasiones que, como consecuencia de estos trabajos y para ellos, se hayan creado comisiones especializadas o grupos de trabajo que descargan a la «Comisión-madre» (a la que dan cuenta) del examen mismo de los expedientes que el espaciamento de las sesiones plenarias no permitiría conocer bien. De este modo, la Comisión de los Pirineos, se halla descargada de ciertos problemas en general técnicos y puede contentarse con examinar las conclusiones presentadas por las Subcomisiones. Por lo tanto, desde hace dos o tres decenios, al lado de la Comisión de los Pirineos, existen otros organismos permanentes —siempre dependientes del Estado— que no se substituyen a ella ya que trabajan para ella, y que realizan «in situ» —en los Pirineos o en su proximidad— una verdadera cooperación, en el marco y en complemento de los Tratados de Límites, y que conviene presentar.

3. Organismos, Comisiones y Grupos de Trabajos especializados

Los organismos especializados aparecidos en la segunda mitad del siglo XX responden a la ampliación no de las competencias sino de las consideraciones de la Comisión de los Pirineos en el espacio y a la múltiple diversificación de sus objetivos. Los Tratados y Convenios del siglo XIX, aunque muy motivados y amoldados a las realidades cotidianas, no corresponden en todos los puntos a la evolución económica y social de nuestro tiempo y por ello sólo proporcionan en la actualidad un marco más bien general de observaciones, mientras que en el nivel de los intereses hay que descender a lo concreto. De ahí la necesidad de estos grupos de trabajo de tratar problemas nuevos o de proyectar una nueva iluminación sobre problemas antiguos o generales.

Estos organismos nacieron a medida que la Comisión de los Pirineos se dio cuenta de su necesidad. Los primeros datan de convenios firmados

el 14 de julio de 1959; los demás se intercalan en el curso de los decenios 60 y 70 y hasta los años ochenta. Para presentarlos, no creemos necesario adoptar un criterio cronológico sino lógico en función de sus objetivos, es decir, clasificándolos por administraciones. En la práctica, esta clasificación puede retomar la de las Subcomisiones de sesiones, especificando bien que estas creaciones nuevas no se confunden con las distribuciones efímeras de los miembros de la Comisión de los Pirineos.

A) *Ambitos de acción dependientes del Ministerio del Interior*

El 8 de enero de 1973 se firmó un Convenio para la conservación y el mantenimiento del *amojonamiento fronterizo*, que entró en vigor en 1975 y fue confirmado solemnemente por la Comisión de los Pirineos con motivo de las ceremonias de su centenario en 1976. Sus disposiciones prevén el nombramiento de una Comisión mixta de amojonamiento (reunida por vez primera en 1979), que comprende por ambos lados un pequeño número de representantes de las administraciones centrales (Interior, Aduanas, Relaciones Exteriores) y de delegados fronterizos (provincias y departamentos, cuatro en España, tres en Francia). La presidencia la ostenta el Ministerio del Interior, en Francia, y el Servicio Geográfico del Ejército, en España. La misión de los delegados fronterizos, que reciben créditos anuales del Ministerio del Interior, es la de vigilar el mantenimiento de los mojones fronterizos, reunir toda la documentación relativa a la frontera, entender de todos los problemas que se presenten (salvo los de policía y aduanas). Los resultados de los trabajos, decididos anualmente en función de los créditos disponibles, son expuestos a la primera Subcomisión de la Comisión de los Pirineos. Resultó que el amojonamiento fronterizo realizado por la Comisión del siglo XIX se hallaba, tras las guerras en estado bastante deficiente y la Comisión de los Pirineos en 1949 solicitó su restauración. Este trabajo se realizó pero no siempre en condiciones adecuadas, de tal modo que las investigaciones desarrolladas por los Delegados fronterizos revelaron la necesidad de nuevas reparaciones y de complementos. Por otra parte, se decidió la realización de un catálogo detallado de los mojones, con la descripción de la línea fronteriza.

Para la *circulación transfronteriza*, un Convenio de 7 de julio de 1965 definió las condiciones de creación de puestos de controles nacionales yuxtapuestos que permiten un rápido despacho de vehículos, que resulta indispensable debido a la intensificación del tráfico rodado. Existen también controles nacionales yuxtapuestos en las estaciones de las vías férreas que conducen de un país al otro. Este Convenio, creó una Comisión especializada en la que se hallan representados la Policía, los Servicios aduaneros y las Compañías del ferrocarril. Esta comisión carece de periodicidad regular pero es la que se ocupa de la represión de los fraudes (en el marco de numerosos acuerdos anteriores).

Curiosamente, no es esta Comisión sino la de los Pirineos la que trata el tema, tantas veces solicitado a nivel local, de la ampliación de los horarios de apertura de los puestos de control... sin gran éxito. El mantenimiento mismo de estos puestos y de su personal depende de las administraciones interesadas.

El 3 de mayo de 1967 se firmó un Convenio autorizando el paso de la frontera en alta montaña a los excursionistas y fuera de todo control. Esta posibilidad había sido altamente deseada por los clubs de montaña desde el final de las guerras. El acuerdo no ha previsto ninguna Comisión especial pero define una zona de alta montaña, por encima de los 1.500 metros, en la que el paso y la circulación es libre para los nacionales de ambos países bajo condición de estar en posesión, además del documento nacional de identidad, de una tarjeta expedida anualmente, bajo control de los Prefectos y Gobernadores Civiles, por las Federaciones española y francesa de Clubs de montaña. Los que no son miembros, pueden obtener una tarjeta para una excursión indicándolo a la Comisaría de policía más próxima. Este sistema funciona muy regularmente.

Del Ministerio del Interior depende también la *asistencia mutua*. Como consecuencia de las ayudas prestadas en 1957 por los bomberos de la Alta Garona al Valle de Arán, se firmó el 14 de julio de 1959 un Convenio de asistencia mutua entre los servicios administrativos españoles y franceses, convirtiéndose en operacional en 1961. Este acuerdo no es exclusivo para incendios, sino que prevé en principio todo tipo de socorros. A este fin ha sido objeto de diversas adiciones complementarias sucesivas, elaboradas por la Comisión de los Pirineos. Pero el plan de intervención mismo, previsto por el artículo 7, fue preparado hasta el detalle en el curso de las reuniones anuales (a partir de 1965) de los servicios de incendio y socorro de ambos países. Aprobado en una reunión de enero de 1975 en Nainville de todos estos servicios de ambos países, fue presentado a la Comisión de los Pirineos en 1976. Desde entonces, estas reuniones de servicios, más bien privadas hasta esa fecha, se transformaron *de facto* en una verdadera Comisión mixta de asistencia mutua, con sesiones anuales, alternativamente en España y en Francia. A estos encuentros asisten en la actualidad representantes de las dos Direcciones de Protección Civil, los servicios forestales, y de los Asuntos Exteriores. Se negocia en la actualidad la inclusión en esta Comisión de los socorros de montaña, pero conviene indicar que se está preparando un Convenio más general, a nivel de los dos territorios nacionales, que englobará, sin suprimirla, a la Comisión de asistencia mutua, que continuará actuando en su marco pirenaico.

B) *Comunicaciones transpirenaicas e infraestructuras*

Al contrario de lo que ocurre en los demás ámbitos de la actividad fronteriza, no se ha creado ninguna Comisión especializada permanente para ayudar a la Segunda Subcomisión de la Comisión de los Pirineos.

Cuando se proyecta la apertura de una nueva carretera transpirenaica, se concluye un acuerdo especial en el seno de la Comisión de los Pirineos, que discute el proyecto y el protocolo del enlace de que se trate, confiando luego su realización a comisiones locales y temporales que sólo funcionan hasta la conclusión de los trabajos. En estas comisiones locales, los Prefectos y Gobernadores Civiles se hallan representados por sus administraciones del Equipamiento y de Obras Públicas, y, a veces, por un delegado directo. Tal fue el caso del enlace mediante el túnel de Aragnouet-Bielsa, de la carretera de la Piedra de San Martín, de la construcción del nuevo Pont du Roy sobre el Garona, de los tres puentes sobre el Bidasoa (Hendaya-Irún, Béhobie-Behobia, y el de la autopista en Biriattou), etc.

Lo mismo sucedió en el supuesto de la puesta en servicio de la vía férrea transpirenaica de Canfranc (Olorón-Jaca), pero en este caso particular participaron en la Comisión que se creó cargos electos de los Pirineos Atlánticos y de Aragón.

Por lo que respecta a los enlaces telefónicos, habiéndose superado la técnica de comunicación por cable, se renunció a tender líneas en los túneles transpirenaicos, realizándose las relaciones Telecom al nivel de las administraciones centrales y por procedimientos de enlaces hertzianos.

No entra en nuestro propósito actual el describir las infraestructuras realizadas desde 1950, llevadas a cabo, a veces, retomando antiguos proyectos abortados con motivo de las guerras, a veces mediante creaciones nuevas. Pero debemos señalar, sin embargo, como testimonio de la actividad de la Comisión de los Pirineos, que desde 1962 hasta 1983 se abrieron trece enlaces de diverso tipo (carreteras, puentes, túneles), es decir, ¡exactamente el mismo número de las construidas con anterioridad desde el siglo XVIII! Y debemos manifestar además, que muchas otras se encuentran finalizadas en Francia y esperan todavía que sean continuadas en España (Gavarnie-Ordesa. Col d'Aula entre Ariège y Lérida, Saint Jean Pied de Port en los Valles de Salazar y Aézcoa). Es evidente que la Comisión de los Pirineos, en su gran esfuerzo de adaptación a las condiciones actuales de la vida montañesa, tomó en serio estas relaciones transpirenaicas franco-españolas.

Es por ello que la Comisión de los Pirineos ha solicitado disponer para ello de un organismo coordinador. En los años setenta cada Valle pirenaico presentaba, en efecto, una petición de nueva carretera, a menudo irrealista, y abrumaba de propuestas a la Comisión de los Pirineos. Ante

esta avalancha aquélla decidió en 1972 no acceder más que a los itinerarios de los que tuviera la seguridad que eran necesarios y rentables, pidiendo que se elaborara un programa de todo lo que fuera a la vez posible y rentable para el presente y en el futuro, apoyándose en las realidades del relieve, de las relaciones y de las perspectivas de rentabilidad. Y fue así que en 1973 se constituyó en el seno del Ministerio del Equipamiento francés, un grupo de trabajo francés, denominado Comisión Malcor, debido al nombre del Ingeniero General que lo presidía. En este grupo figuraron al lado de los ingenieros técnicos, representantes del Ministerio del Interior, de la Dirección de Ordenación del Territorio, del Comisariado para la ordenación de los Pirineos, y un geógrafo. En España, se creó un grupo paralelo, más restringido, que comprendía únicamente a Ingenieros de Obras Públicas (administraciones central y regional). Los dos grupos trabajaron conjuntamente y reconocieron juntos sobre el terreno siete itinerarios, elaborando un informe común, llamado Informe Malcor, entregado en 1978. Este informe sentó las bases geográficas (en montaña el relieve manda) y económicas de las realizaciones a largo plazo, recensionando todos los itinerarios realmente posibles (más allá de todo sueño), con su coste (de la época) y su rentabilidad.

Este informe puede ser considerado como un censo definitivo para las relaciones viales transpirenaicas del que se dió cuenta a la Comisión de los Pirineos que posee así un programa.

Cabe deplorar que este programa haya venido tardíamente, tras los períodos de prosperidad, y que por razones financieras haya permanecido sin aplicaciones concretas, salvo en detalles muy pequeños. Pero este hecho no resta en nada al dato positivo de las intenciones y de los medios utilizados para dotar a la cadena pirenaica de un plan de relaciones materiales transfronterizo.

C) *Cuestiones dependientes de la Agricultura, de la Hidráulica y de la Protección de la Naturaleza*

Tras la reanudación de sus reuniones en 1949, la Comisión de los Pirineos no se interesó durante largo tiempo, en el plano económico, más que por la agricultura. Los problemas industriales, intercambios de energía y el gran litigio de la utilización de las aguas del Lago Lanós, que le preocuparon antes de 1957, se le fueron. Consiguió, en efecto, que en 1960 se refundieran en uno solo los distintos contratos firmados por Electricité de France (E.D.F.) con las sociedades españolas, lo que facilitó mucho la labor de la Comisión de intercambios de energía creada en 1949, convertida sin embargo en independiente *de facto*. De modo parecido, el arbitraje del Rey de Suecia (1957) en el asunto del Lago Lanós ordenó que la restitución por Francia de los volúmenes de agua desviados de la vertiente de-

vueltos a España sería vigilada por una Comisión especial que de hecho no depende de la de los Pirineos. Pero si esta no se ocupa ya más de las cuestiones transfronterizas de tipo industrial sí se ha interesado paulatinamente por las cuestiones hidráulicas (aguas fronterizas) y de Protección de la Naturaleza, que se añadieron en su tercera Subcomisión a las puramente agrícolas de sus inicios. Estas, sin embargo, continúan teniendo la preponderancia en las preocupaciones fronterizas económicas.

Por lo que respecta a los ámbitos de la Agricultura, la mayor realización ha sido la conclusión, el 14 de julio de 1959, de un Convenio de Higiene y Sanidad pecuarias, denominado Convenio veterinario. Su disposición esencial es la creación de una Comisión mixta que tiene por objeto vigilar el estado sanitario del rebaño que en estío asciende a los pastos fronterizos. Desde 1960 inclusive, esta Comisión se ha reunido cada año en primavera, alternativamente en Francia y en España, y funciona con una regularidad de reloj. Comprende representantes del Ministerio de Agricultura, los directores departamentales y provinciales de los servicios veterinarios pirenaicos, los representantes de las aduanas y de los Asuntos Exteriores, y expertos. El objeto principal de los intercambios de información es la discusión de decisiones de protección sanitaria. Pero habiendo sido adoptadas las medidas esenciales a este respecto, la Comisión se ocupa también ahora de problemas que no son ya locales aunque estén ligados a la frontera, como los relativos al transporte de animales importados, la importación de productos animales, la lucha contra las epizootias de amplitud nacional (peste porcina africana, rabia, peripneumonía contagiosa de los bóvidos, etc.). Desde hace algunos años ha preconizado también visitas administrativas a los animales durante el estío y el censo de los pastos fronterizos distintos de los definidos en los Tratados de Límites así como la verificación concreta de los envíos de rebaños a aquellos pastos que se hallan sujetos a las condiciones de acceso.

Es también en el marco de la tercera Subcomisión que fueron tratados en la Comisión de los Pirineos los problemas pastoriles del País Quinto, que en la frontera de Navarra son objeto de disposiciones muy especiales del primer Tratado de Límites. No se ha tratado más que de la revaluación de la renta pagada por Francia por el disfrute perpétuo y exclusivo de estos pastos en territorio español por el Valle de Baigorry. Pero las Comisiones especiales que se reunieron con este motivo han sido temporales y fueron disueltas una vez presentadas sus conclusiones (1949-1950, 1984).

Para la protección de los cultivos la Comisión de los Pirineos consideró la creación de un Grupo Mixto de trabajo de lucha contra las plagas atmosféricas (granizo esencialmente), asunto de importancia dado que las indemnizaciones que pagan las Compañías aseguradoras no son pequeñas. Y si se produjo tal innovación en las relaciones exteriores fue debido a que

las investigaciones del laboratorio universitario de «Physique des nuages et de l'atmosphère de Campistrous» en la meseta de Lannemezan revelaron que la mayor parte de las tormentas devastadoras del Sudeste francés proceden de España, principalmente de la región oriental de la depresión del Ebro. Como los métodos de prevención contra el granizo son parecidos en España y Francia (mediante quemadores de yoduro de plata), surgió la idea de una colaboración franco-española, principalmente para la puesta en marcha de una red de alerta. El grupo comprendería por ambos lados a los representantes de los servicios meteorológicos y de la agricultura, así como a los científicos y representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del ICONA. La decisión relativa a su creación se tomó en 1978 pero todavía no se ha reunido.

La Protección de la Naturaleza atrajo también la atención de la Comisión de los Pirineos. Ya en su sesión de 1957 se lanzó la idea de una cooperación entre los parques nacionales, las reservas naturales y cinegéticas de ambos lados. Tras la creación en 1967 del Parque nacional francés de los Pirineos Occidentales se pensó en armonizar sus reglas de administración con las del Parque español de Ordesa, del que es limítrofe (y que en 1982 fue ampliado considerablemente). Al mismo tiempo, se quería elaborar un acuerdo de colaboración para la represión de las infracciones de caza —especialmente el furtivismo en los Parques, con huida hacia el otro país— y los ataques a la naturaleza protegida. Aunque desde 1970 se ha discutido la creación de un Grupo de Trabajo adecuado, aquella no tuvo lugar hasta 1976. Este Grupo comprende a representantes de las administraciones interesadas (los directores de los Parques), de las Federaciones de Caza y de expertos científicos (los Parques poseen un Consejo científico al lado de la administración). Las reuniones debían ser en principio anuales pero sólo se han celebrado tres, y debido a las numerosas complejidades administrativas y jurídicas de las medidas discutidas no se ha podido llegar a superar la fase de los estudios.

Para las cuestiones hidráulicas se creó una Comisión de las Aguas fronterizas con el objeto de examinar las *cuestiones puntuales* que se presentan con ocasión de trabajos relativos a los cursos de agua que pasan de un país al otro así como con motivo de trabajos comunes a la frontera (estaciones de depuración de aguas, etc.). No está previsto que se ocupe de los problemas de orden general que ya han sido regulados por los Tratados de Límites y sobre todo por el Acta Adicional de 1866 y el Convenio de 1868. Se trata de una Comisión técnica, que comprende a los Ingenieros regionales encargados de los Servicios de Aguas, expertos y representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores. Se ha reunido dos veces pero podrá celebrar sesiones siempre que lo considere oportuno.

Hay que señalar que se escapan a esta Comisión los problemas hi-

dráulicos mayores de los Pirineos. No solamente los problemas del Bidasoa, que se tratan aparte, sino también la utilización de las aguas del Lago Lanós para la cual el arbitraje del Rey de Suecia ordenó una Comisión *ad hoc* que no depende de la de los Pirineos, e incluso la ordenación del Garona superior (fronterizo con el Valle de Arán) que fue objeto de un Convenio especial de 29 de julio de 1963 que crea una Comisión que teóricamente depende de la de los Pirineos pero que se limita a informar a esta última de sus realizaciones y decisiones. A decir verdad, estas dos Comisiones, aunque funcionan al margen de la de los Pirineos, no son por ello menos fronterizas y por lo tanto no deben ser ignoradas en un estudio que se refiere a los problemas de la frontera pirenaica. Pero no insistiremos sobre ellas limitándonos a señalar que funcionan de manera independiente, con regularidad y sin obstáculos.

Alguna vez se previó la creación de una gran Comisión general relativa a las aguas fronterizas, pero al hallarse resueltos los problemas principales mediante convenios especializados no se pudo tratar su inclusión en una Comisión general por lo que esta ya no tiene razón de ser.

D) *Problemas del Bidasoa*

Desde hace tiempo son el objeto de textos muy estudiados. La definición del estatuto general de las aguas del río fronterizo y de la Bahía de Higer tiene lugar en el primer Tratado de Límites (1856), pero con posterioridad han surgido nuevos acuerdos, incluso antes de finales del siglo XIX, y han tenido que ser actualizados durante el siglo XX. Se trata siempre de la navegación, la pesca, la delimitación de las aguas de la Bahía —único lugar del mundo en que existen aguas «comunes»— de la protección de la caza, de la extracción de gravas, del mantenimiento de la Isla de los Faisanes —único condominio que subsiste en el mundo—. Se trata de numerosos problemas que siempre se renuevan ya que el río fronterizo no es tanto un límite cuanto una zona de colaboración económica entre los ribereños. ¡En la frontera encontramos siempre el espíritu de facería!

La Comisión de los Pirineos quiso, sin embargo, que se creara una Comisión especial para la aplicación de esos textos y que le descargara de un gran número de problemas puramente técnicos. De ahí, el Convenio de 14 de julio de 1959 que condujo a la creación de la Comisión Técnica Mixta del Bidasoa. Esta incluye, a título excepcional, representantes de los municipios ribereños junto a los de los Estados siendo el motivo el hecho de que las aguas del Bidasoa son libres. La presidencia la ejercen los Comandantes de las Estaciones Navales francesa y española que tienen además a su cargo la policía de las aguas, de sus orillas y de la Isla de los Faisanes. Pero el Protocolo de 1959 debió sufrir modificaciones que tuvieron lugar en 1978. Como consecuencia, la Comisión funcionó pero a título

provisional aunque sus propuestas no fuera confirmadas por la Comisión plenaria. Sin embargo, se concluyeron acuerdos de ámbito más restringido como, por ejemplo, para la conservación de la Isla de los Faisanes.

4. Organismos con vocación fronteriza no dependientes de los Estados

Ya se ha indicado antes, que paralelamente a los instrumentos nuevos (oficiales y predominantes) que a través de la Comisión de los Pirineos pusieron en práctica los Estados para hacer frente en el mundo pirenaico a las realidades (fronterizas y de otro tipo), en la segunda mitad del siglo XX, iniciativas privadas hicieron surgir otros resultados de una buena voluntad fronteriza pero que no estaban habilitados para adoptar decisiones relativas a la frontera misma por ser ésta competencia del Estado.

En lo esencial, estas iniciativas provienen de las colectividades locales pero se presentan de diferente manera según se trate de entidades económicas y científicas o de pueblos, ya que se desarrollan a un triple nivel.

A) Los jumelages de ciudades

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, un gran número de ciudades francesas del Sudoeste se han hermanado con otras ciudades españolas y no siempre las que hubieran sido las más indicadas por razón de sus semejanzas o por el hecho de las relaciones. Así, se ha visto hermanarse a Biarritz y San Sebastián, Bayona y Pamplona, Dax y Logroño, Olorón y Jaca, Pau y Zaragoza, Perpignan y Barcelona, Tarbes y Huesca, Saint-Gaudens y Barbastro, Muret y Monzón, Foix y Lérida. La relación evidente habría sido el hermanamiento entre Toulouse y Zaragoza, las dos ciudades hermanas más idénticas que puedan encontrarse en el mundo, por razón de sus paisajes, aspectos, desarrollos, actividades urbanas, difusión regional, etc... El General Barón LEJEUNE, gran pintor de las batallas napoleónicas, ya lo había remarcado y subrayado en 1842. Pero un intento realizado en 1959-1960 fracasó por oscuras razones y fue con Elche que, sin la menor justificación, se hermanó Toulouse.

Conviene señalar sin embargo que estos hermanamientos de ciudades se sitúan casi siempre en el plano folklórico, sin consecuencias prácticas ni en el plano de los intercambios económicos ni en el de las relaciones de índole industrial. Por lo tanto, a lo sumo, de algunos círculos de amistades personales...

B) Establecimiento de lazos científicos

El año 1950 se creó en San Sebastián, a iniciativa del Consejo Superior de Investigaciones, fuertemente respaldado por el sector universitario francés (Toulouse y Burdeos principalmente), una *Unión Internacional de*

Estudios Pirenaicos, UIEP, que agrupa a todos los investigadores que, en la mayor parte de las disciplinas científicas trabajan sobre los Pirineos. Se trata de investigadores de todos los países pero con predominancia, claro está, española y francesa. En la óptica de la Unión, la cadena se contempla no sólo desde el plano de los estudios de detalle sino también en su conjunto y hasta los años setenta fue la única montaña auscultada de tal manera. La Unión es bicéfala, con dos co-presidentes, y dos Secretarios Generales, español y francés, estando asegurada la conexión entre ambos países por un Delegado General. Desde 1950 hasta 1974, la Unión ha celebrado alternativamente en cada país siete congresos, cuyas Actas publicadas forman una biblioteca bastante impresionante. Por motivos financieros —es difícil mantener estos Congresos de 350 a 400 participantes— la octava edición se ha retrasado.

Al comienzo, la UIEP no se había referido a la Medicina, de ahí la constitución en 1965 de un *Instituto Pirenaico de Estudios Antropológicos* (IPEA) a impulsos del Centro de Transfusión Sanguínea de Toulouse y más tarde del Colegio de Francia. Agrupa a médicos, antropólogos, naturalistas, geógrafos, lingüistas, especialistas en tradiciones populares, etc... Es abierto, como la UIEP, a todos los investigadores del mundo y agrupa a investigadores de los Estados Unidos, de Gran Bretaña, Alemania, Suiza, Portugal, así como un gran número de españoles si bien la predominancia es francesa. Además, la mayoría de sus investigadores son pirenaicos y se encuentran en el seno de la UIEP. De este modo, la audiencia del Instituto es más reducida, así como su actividad, pero su interés original tiene a su orientación antropológica, sobre la base del estudio de la sangre.

Así puede decirse que estos dos organismos han establecido lazos personales entre ambas vertientes de la cadena pirenaica que, un poco al igual que las facerías, tienden a minimizar el impacto separador que podría tener la frontera en las actividades de investigación.

C) *Los acercamientos económicos*

En 1965 se creó una *Conferencia Permanente de Cámaras de Comercio españolas y francesas*, la COPEF, bajo el impulso del entonces Presidente de la Cámara de Comercio de Toulouse, SARRAMON, gran hispanista, que encontró un eco favorable en Zaragoza y en Lérida. La conferencia se organizó sobre el modelo de la UIEP con co-presidencia bicéfala (en Francia, Toulouse y luego Tarbes; en España, Lérida y después Zaragoza). Agrupa a la mayor parte de las Cámaras francesas de las tres regiones limítrofes con España, entre el Ródano y Charentes, más algunas de Poitou y de Limousin. En España, a todas las del Norte, desde Gerona hasta Asturias, y de todo el Este, desde Gerona a Almería.

La COPEF ha mantenido reuniones anuales seguidas atentamente por los Ministerios económicos. Ha realizado un trabajo muy útil en el plano de las intervenciones para la mejora de las comunicaciones e infraestructuras (principalmente el teléfono) a través de los Pirineos, en el de los estudios e investigaciones sobre los intercambios a promover entre los dos conjuntos, especialmente en el campo industrial y de la formación comercial, y para la integración de España en la Comunidad Europea (CEE). Pero su presupuesto es privado y bastante reducido ya que se nutre únicamente de las aportaciones de las Cámaras adherentes. Posee, sin embargo, dos Secretariados permanentes, uno en Toulouse y el otro en Zaragoza. Si bien no ha podido realizar todos los acercamientos económicos que deseaba, su labor en las relaciones interpirenaicas no ha sido desdeñable.

5. La Comunidad de Trabajo de las Regiones Pirenaicas

Entre las iniciativas privadas de acercamientos fronterizos y los instrumentos puestos en servicio por los Estados para ordenar la vida y las relaciones de la frontera pirenaica —ámbito estatal— se sitúa como intermediaria una tentativa de concertación para las diversas actividades o intervenciones que afectan a las dos vertientes. Se manifestó a comienzos de los años ochenta sobre los horizontes pirenaicos incluidos los de la frontera. Titulada como Conferencia regional pirenaica, se llama definitivamente desde 1983 «Comunidad de Trabajo de las Regiones Pirenaicas».

Es consecuencia de la puesta en práctica en Francia de la política de descentralización (1982) que otorga más personalidad a las regiones (no a los departamentos), y del reconocimiento en España de diversas entidades regionales autónomas (Cataluña, País Vasco, Aragón, Cantabria, Rioja, etc...), —sin olvidar claro está, que Navarra dispone desde la Ley Paccionada de 1841 de un régimen foral particular menos ventajoso sin duda que su estatuto anterior de Vi-Reino pero que en muchos aspectos le permite administrarse a su gusto. Esta entidad reúne a las colectividades regionales españolas y francesas limítrofes a las que se añade Andorra (dotada sin embargo de un «Gobierno» andorrano). Funciona bajo el patrocinio del Consejo de Europa que se interesa también por otros agrupamientos regionales (alpino, mediterráneo, etc...).

Fundamentalmente, esta Comunidad de Trabajo agrupa a cargos electos, representantes de las diversas colectividades locales, Consejos Regionales, e incluso departamentales franceses, y, en España, Diputaciones provinciales y Consejos de Región, más la Generalidad de Cataluña y el Gobierno Vasco y sin olvidar claro está, a los representantes de Andorra. La casi totalidad de los miembros de esta entidad son electos y parlamentarios que se hacen asistir por expertos y funcionarios escogidos por su competencia de entre las administraciones del Estado. Pero ni los dos Es-

tados, español y francés, ni sus representantes oficiales —como los Prefectos— son invitados.

¿Hay que ver en esta tentativa una especie de prefiguración de una «Europa de las Regiones»? O más bien, en el marco de la euforia de la política de descentralización y regionalización, ¿una tendencia de los cargos electos a sustituirse a los Estados para el desarrollo de las dos vertientes pirenaicas? De hecho, por lo menos del lado francés, los representantes de los Consejos Regionales y Generales limítrofes de España parecen querer tejer con sus homólogos españoles lazos materiales, es decir administrativos, que podrían conducir a la creación de comisiones mixtas para resolver los problemas que se plantean en el mundo pirenaico. O, más simplemente a lo mejor, ¿no se trataría de otra manifestación de esa amistad que hemos evocado entre los dos lados y de un deseo de hacer tomar las riendas de los destinos de los Pirineos por los «Pirenaicos» como antaño las harías...? Todavía es pronto para pronunciarse.

Pero el hecho curioso es que las primeras reuniones han revelado a los observadores como una especie de deseo de querer copiar la Comisión de los Pirineos, y más curioso todavía que ésta era prácticamente ignorada... Los participantes en las reuniones de esta Comunidad de Trabajo parecieron en efecto muy sorprendidos al descubrir —por las informaciones solicitadas a los funcionarios y expertos— que por lo menos una parte de lo que querían crear ya funcionaba y bien. Algunos, sin embargo, conocen la existencia de la Comisión de los Pirineos y de sus Subcomisiones y Grupos de Trabajo. Pero no han dudado en cuestionar a sus miembros e incluso a los Prefectos franceses...

Es dudoso que este nuevo organismo reemplace algún día a la Comisión de los Pirineos. Además, incluso las regiones autónomas españolas permanecen en el marco del Estado nacional, y *a fortiori* las regiones francesas, para las cuales en la política de descentralización no se trata de su autonomía. Por lo tanto, el territorio nacional y sus fronteras son, hasta la fecha, de la competencia estricta de ambos Estados, y la Comisión de los Pirineos, compuesta por funcionarios y expertos, nunca por electos es estatal. Es por tanto a ella que los Estados, según toda lógica y apariencia, continuarán confiando sus problemas fronterizos. Por otra parte, del lado francés, se ha indicado expresamente, con motivo de conferencias interministeriales, que la Comisión de los Pirineos no sería afectada por la política de descentralización iniciada en los años ochenta.

Por otro lado, en segundo lugar, y sobre todo por lo que se refiere a la parte francesa, la descentralización no llegará hasta la supresión de las prerrogativas del Estado. La ley de descentralización de 2 de marzo de 1982 otorga, mediante su artículo 65, un marco jurídico preciso a la cooperación transfronteriza. Con arreglo al mismo, «el Consejo Regional

puede decidir con la autorización del Gobierno la organización, a los fines de concertación y en el marco de la cooperación transfronteriza, *contactos* regulares con las colectividades descentralizadas extranjeras que tengan una frontera común con la Región». Parece por lo tanto, que desde el punto de vista francés —es decir, uno de los compañeros pirenaicos— podrán ponerse en práctica mediante concertaciones, acciones comunes o paralelas, incluso planes de cooperación, véanse grupos de trabajo, y parece ser que hasta el momento es a esto a lo que se ha limitado la Comunidad de Trabajo de las Regiones Pirenaicas, a lo largo de numerosas reuniones e invitaciones recíprocas— pero sin que puedan adoptarse decisiones de carácter administrativo y, menos todavía, diplomático que puedan vincular a los Estados.

De todo ello se desprende que la Comisión de los Pirineos continuará actuando en las mismas coordenadas y formas que le son características. Los textos en vigor le reservan la preparación de soluciones de las cuales la última palabra, las decisiones, continúan reservadas a los Estados.

V. CONCLUSION

Al término de esta revisión de textos, convenios y acuerdos fronterizos, y de la presentación de las Comisiones que han surgido de ellos, creemos poder afirmar que muchos, si no la mayor parte, de los problemas diplomáticos, administrativos e incluso jurídicos, de las relaciones entre las poblaciones limítrofes y vecinas de las dos vertientes de los Pirineos han sido resueltas, y que el funcionamiento ha sido asegurado, parece, de forma satisfactoria. Es la obra de los Comisarios que prepararon los Tratados de Límites del siglo XIX, que establecieron las bases de fundación, y también la de la Comisión de los Pirineos y de los organismos especializados que realizaron las adaptaciones necesarias.

Pero además de estos instrumentos originales que proporcionan el marco de la vida fronteriza pirenaica, y por encima de ellos, se observa un rasgo suplementario, específico de los Pirineos: en estos confines reina un deseo no de separación y limitaciones sino de encuentros, del que resulta una efectiva cooperación transfronteriza. Volvemos a encontrar aquí este ambiente pirenaico «de compascuidad y facería», evocado muchas veces, por el cual nos hallamos en presencia de una «frontera-zona», cuya imagen es: unión, encuentro, diálogo y colaboración. En vez de estar separados en dos porciones que se ignorarían, el mundo pirenaico conserva una especie de unidad moral que, como en los tiempos de las facerías y «lies et passeries», hace de ella una montaña común para todos los pirenaicos. Hay distinciones, ciertamente, entre ambas vertientes pero más por

el hecho de la naturaleza que por los hombres, siendo por esto que entre ellos existen pocas divergencias, y en todo caso estas no son fundamentales. La frontera pirenaica es más un encuentro de comunidades que una separación de naciones —el contrabando siempre se ha esforzado por equilibrar la distinción de intereses instituidos en capitales alejadas... Y este contrabando era de hecho una especie de concreta manifestación de que en el entorno de la frontera gravitan idénticos usos locales y de derogaciones del Derecho consuetudinario todavía vivo, por los cuales se diluye un poco la empresa de la soberanía estatal. Los Tratados de Límites y tras ellos la Comisión de los Pirineos, que han dicho los derechos y también las necesidades de cada uno, no han separado y dividido a los vecinos pirenaicos... Por otra parte, incluso la alta barrera no separa verdaderamente: en los altos valles aragoneses los dialectos y las familias se han entroncado en la vertiente francesa.

Nunca se destacará suficientemente que hace mucho tiempo hubo, y todavía subsiste, un sentimiento generalizado de una especie de identidad pirenaica. Es un rasgo característico de la vida montañesa de los Pirineos. Y estos sentimientos y afinidades del pasado se prolongan en el actual desarrollo deseado de las relaciones transfronterizas a gran distancia. Es por ello que las decisiones a tomar por ambas partes deben tener muy en cuenta este dato.

Por lo tanto, la pirenaica es una frontera muy original que guarda la tradición de las facerías, que inspiró los Tratados de Límites y que se siente que continúa en la forma en que trabaja la Comisión de los Pirineos. Se puede ver en ello como la imagen y el símbolo contenidos en la medalla, distribuida con motivo del Tricentenario de la Paz de los Pirineos en 1959, grabada en la moneda misma, conservada de la que conmemoró el matrimonio del Monarca francés y de la Infanta de España. Ella nos muestra las dos manos reales estrechándose, con flores de lys, castillos y leones, y alrededor y sobre ellas, la divisa que Luis XIV y Felipe IV deseaban que inspirase sus políticas: AETERNAE CONCORDIAE FRANCIAE ET HISPANIAE.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFIA

I. FUENTES CONVENCIONALES Y DE LA PRACTICA DIPLOMATICA

Basdevant, *Traités et Conventions en vigueur entre la France et les puissances étrangères*, Recueil, Tome II, 1919.

Tratados de Límites, 1856, 1862, 1866.

Acta Adicional 26 de mayo de 1866.

Convenios Adicionales 1858, 1863, 1868.

Convenio de 1901 para regular el ejercicio de la jurisdicción de la Isla de la Conferencia o de los Faisanes.

Marcel F. Surbiguet et Denys Wibaux, *Liste des Traités et Accords de la France*, en vigueur au 1^{er} Janvier 1982, Paris, Direction des Journaux Officiels 1982.

Ministerio de Hacienda, *Acuerdos fronterizos con Francia y Portugal*, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1969.

Général Camille Antoine Callier, *Rapport officiel sur la délimitation de la frontière des Pyrénées*. Ministère des Affaires Etrangères 1868.

II. FUENTES DOCTRINALES

A) Monografías y artículos generales y de conjunto

J. Ancel, *Géographie des frontières*, Collection Géographie Humaine, Deffontaines, Paris, 1938.

De la Blottière et Roussel, *Légende de tous les cols, ports et Passages des Pyrénées 1716-1719*, Edition J. Escarra, Pau 1915, X-369 p. Reproduction de la Carte du Régent.

Joseph Calmette, *La frontière pyrénéenne entre la France et l'Aragon*, *Revue des Pyrénées*, Toulouse, XXV, 1913, págs. 1-19.

José María Cordero Torres, *Fronteras hispánicas*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1960, 475p., 43 cartas, bibliogr.

Jacques Descheemaeker, «Une frontière inconnue. Les Pyrénées, de l'Océan à l'Aragon», *Revue Générale de Droit International Public*, T. XLIX, 1941-45, vol. II, págs. 239-277.

Victor Fairen Guillen, *Facerías internacionales pirenaicas*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1956, 441 p., XIII planches et cartes.

Carlos Fernández de Casadevante Romani, *La frontera hispano-francesa y las relaciones de vecindad (especial referencia al sector fronterizo del País Vasco)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1985. Muy importante bibliografía y fuentes.

Daniel Alexander Gómez Ibáñez, *The Western Pyrenees. Differential evolution of the French and Spanish Borderland*, Oxford Research Studies in Geography, Clarendon Press, Oxford 1975.

Raymond d'Hollander, «Evolution de la cartographie pyrénéenne». *Thermalisme et Climatisme dans les Pyrénées-Languedoc-Gascogne*, 1984, Argelès 1985, págs. 373-385.

- Capitaine Massie, *La Cartographie des Pyrénées*, Club Alpin Français, Section des Hautes-Pyrénées, 1934.
- Comte de Saint-saud, *Notes sur la Commission Internationale de délimitation 1784-1792*, Bulletin de Géographie historique et descriptive, 1912.
- J. Sermet, «Les Pyrénées chaîne hispanique», *Actas I^{er} Congreso Intern. Estudios Pirenaicos*, San Sebastián 1950, Tomo V, Zaragoza 1952, págs. 153-183.
- Congrès International d'Etudes Pyrénéennes à Luchon 21-25 Septembre 1954, Erdkunde, Bonn, Bd IX, 1955, págs. 156-157.
- «Communications pyrénéennes et transpyrénéennes», *Actes II^e Congrès Intern. Etudes Pyrénéennes*, Luchon-Pau 1954, tome VII, Toulouse 1962, págs. 59-193.
- Le centenaire des Traités des Limites et la Commission Internationale des Pyrénées*, Ministère des Affaires Etrangères 1969, y *Revue de Comminges* LXXXIII, 1970, págs. 170-191.
- «La Commission Internationale des Pyrénées centenaire», Ministère des Affaires Etrangères, *Revue d'Histoire Diplomatique*, 1976, n° 1-2, págs. 35-71.
- «Midi-Pyrénées, l'ambiance et les influences hispaniques», *Regard sur la France*, 1981, volume *Evolution de Midi-Pyrénées*, págs. 187-190.
- «Les Pyrénées montagne frontière», *Pyrénées*, Lourdes, n° 132, octobre-décembre 1982, págs. 305-306.
- La frontière des Pyrénées*, tome I, Pau 1983, XXII-292.
- «Les rapports et les relations transfrontière de la Région Midi-Pyrénées avec l'Espagne», ADMINISTRATION, *Revue d'Etudes et Informations* publiée par l'Association du Corps Préfectoral et des hauts fonctionnaires du Ministère de l'Intérieur, n° 122, décembre 1983, págs. 74-93, 7 ill.

B) Cuestiones particulares

- José María de Barandiarán, *El Hombre prehistórico en el País Vasco*, Editorial Ekin, Buenos Aires, 1953.
- Jacques Descheemaeker, «Le Pays Quint», *Eusko-Jakintza*, *Revue d'Etudes Basques*, Tome I, 1947, págs. 65-97.
- «La frontière du Labourd et les enclaves du baztán», *Eusko-Jakintza*, Tome II, 1948, págs. 265-283.
- «La Question d'Ondarolle», *Eusko-Jakintza*, Tome III, 1949, págs. 237-261.
- «Une survivance de la juridiction du diocèse de Bayonne sur le Nord de l'Espagne», *Eusko-Jakintza*, III 1949, págs. 262-266.
- «La frontière dans les Pyrénées Basques», *Eusko-Jakintza*, Tome IV, 1950, págs. 127-178.
- Françoise Duléry, «L'affaire du Lac Lanoux», *Revue Internationale de Droit Public*, 1958, págs. 469-516.
- Alfredo Floristán Samenes y María Pilar de Torres Luna, *Distribución geográfica de las facerías navarras*, Miscelánea José María Lacarra, Zaragoza 1968, págs. 223-247.
- Lucien Hubert, «L'Affaire du Lac Lanoux, Considérations Générales», *Cahiers juridiques de l'Electricité et du Gaz*, n° 102, avril 1958, págs. 137-141.
- Pierre Lamare, «La frontière franco-espagnole en Pays Basque». *Vol. Homenaje a D. Joaquín Mendizábal Gortazar, Conde de Peñaflorida*, Real Soc. Vasconga-

- da de Amigos del País y Grupo Ciencias Naturales Aranzadi, San Sebastián, Museo de San Telmo, 1956, págs. 237-245.
- Th. Lefebvre, *Les modes de vie dans les Pyrénées Atlantiques Orientales* Thèse, Paris Colin 1933, 777 p.
- Pierre de Marca, *Histoire de Béarn*, 1640, reedición de 1977 por Lafitte Reprints, Marseille, 2 tomos.
- Marca Hispánica, sive limes hispanicus, hoc est geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscinonis et circumjacentium popularum*, accesible en la edición de París 1868, in-folio.
- Ph. Lauer, «Une enquête au sujet de la frontière française dans le Val d'Aran sous Philippe le Bel», *Bulletin du Comité des travaux historiques et scientifiques*, Tome XXXV, 1920, págs. 17-38.
- Juan Reglá Campistol, *Francia, la Corona de Aragón y la frontera pirenaica. La lucha por el Valle de Arán*, CSIC, Madrid, 1951, 2 vols. XV.
- Ricardo Ruiz del Castillo y de Navascués, «Llivia, enclave español en Francia», *Boletín del Servicio Geográfico del Ejército*, nº 29, 1975, págs. 59-92.
- Jacques Saquer, «L'étonnante république contrebandière de Banyuls-sur-Mer», *Pyrénées*, Lourdes, nº 127-128, juillet-décembre, 1981, págs. 281-303.
- Jean Sermet, «La personnalité et les limites géographiques du Pays Basque Espagnol», *Mélanges Galabert, Annales du Midi*, Toulouse, Tome LXVIII, 1956, págs. 99-144.
- «L'utilisation hydro-électrique du Lac Lanoux», *Revue géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, Toulouse, XXX, 1959, págs. 91-93.
- «Les problèmes de l'aménagement hydro-électrique du Lac Lanoux» *Actes IV Cong. Intern. Etudes Pyrénéennes*, Pau-Lourdes 1962, Tome IV, 1964, págs. 79-80.
- «La délimitation de la frontière de Navarre», *Etudes Géographiques, Mélanges offerts à Georges Viers*, Toulouse, Université du Mirail, 1975, Tome II, págs. 477-497.
- «L'Enclave de Llivia et ses problèmes dans ses relations avec l'Espagne et la France», *Estudios de Geografía, Homenaje a Alfredo Floristán*, Institución Príncipe de Viana. Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1981, págs. 373-405.
- «Les pacages attribués en France dans la haute vallée de la Pique Luchonnaise aux Espagnols du Val d'Aran» *Pyrénées*, Lourdes, nº 130, págs. 123-152.
- «La frontière pyrénéenne et ses pâturages», *Pyrénées*, Lourdes, nº 140, 1984, págs. 322-346.
- Antonio Ubieto Arteta, *Las fronteras de Navarra*, Príncipe de Viana, Pamplona, Tome XIV, 1953.
- Georges Viers, «La Forêt d'Irati», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud Ouest*, Toulouse, XXVI, 1955, págs. 5-27.
- «Le Pays des Aldudes», *Ibid.* págs. 260-284.
- Pays Basque Français et Barétous*, Thèse, Toulouse, Privat, 1960, 604 pp.
- E. Zudaire, *Facerías de la Cuenca Baztán-Bidasoa*, Príncipe de Viana, Pamplona 1967, fascículos 106 y 107, págs. 61-96 y 161-341.

C) Formación y datos históricos de la frontera

- Joseph Calmette, *La question des Pyrénées et la Marche d'Espagne au Moyen-Age*, 1947.

- José María Lacarra, «Las más antiguas fundaciones monásticas en el paso de Roncesvalles», *Homenaje a D. Julio de Urquijo*, Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1949, Tomo I, págs. 91-108.
- Elie Lambert, «Le livre de Saint Jacques et les routes du pèlerinage de Compostelle», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, XIV, 1943, págs. 5-33.
- Pierre de Marca, las dos obras ya citadas.
- R. Plandé, «La formation politique de la frontière des Pyrénées», *Revue Géographique Pyrénées Sud-Ouest*, IX, 1938, págs. 221-243.
- Joseph Sanabre, *El Tractat dels Pirineus y la mutilacio de Catalunya*, Colección Tramuntana, Ed. Barcino, Barcelona, 1960.
- Jean Sermet, *Le tricentenaire de la Paix des Pyrénées 1659-1959*, CSIC, Instituto de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1960.
- «Ile des Faisans, Ile de la Conférence», *Annales du Midi*, LXXIII, n° 55, 1961, págs. 325-345.
- Capitaine Vidal de la Blache, *L'évacuation de l'Espagne et l'invasion dans le Midi*, Paris Berger-Levrault 1914, 2 tomes.
- Jeanne Vielliard, *Le Guide du Pèlerin de Saint Jacques de Compostelle*, Macon 1938.

D) La montaña pirenaica y sus problemas

- Importante obra general colectiva bajo la dirección de François Taillefer, *Les Pyrénées. De la montagne à l'homme*, Toulouse, privat, 1974, 520 p.
- Louis Colas, «La voie romaine de Bordeaux à Astorga» *Revue des Etudes Anciennes*, Bordeaux, XIV, 1912, págs. 175-188.
- D. Faucher, «Le bocage Pyrénéen», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, II, 1931, págs. 362-365.
- H. Gaussen, «Les forêts du Pays Basque français», *Revue Société Botanique de France*, tome 88, 1941, págs. 5-30.
- Jean Sermet, «Les influences structurales hercyniennes dans les Pyrénées Ariégeoises occidentales», *Mélanges D. Faucher* 1948, tome II, págs. 667-676.
- «Le tunnel de Viella (Val d'Aran)», *Annales de Géographie*, Paris LVIII, n° 309, 1949, págs. 58-60.
- «Reflexions sur la morphologie de la Zone Axiale des Pyrénées» *Pirineos*, Zaragoza, VI, n° 17-18, 1950, págs. 323-403.
- «L'extraction des bois pour la nature dans les Pyrénées françaises et espagnoles», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, XXV, 1954, págs. 84-91.
- «La montagne Pyrénéenne», *Bulletin Technique des Ingénieurs des Services Agricoles*, Ministère de l'Agriculture, Paris, Numéro hors série, 1963, págs. 41-46, 1 fotografía.
- Les Routes transpyrénéennes*, Société d'Histoire des Communications dans le Midi de la France, Toulouse 1965, 328p.
- «Progrès et état actuel des relations hispano-françaises à travers les Pyrénées», *VII Congr. Intern. Estudios Pirenaicos*, Seo de Urgel 1974, Lección inaugural, Actas, tomo I, Jaca, 1976, págs. 23-63.
- «Un cadre historique des traversées transfrontière dans le Pyrénées françaises et espagnoles», *Histoire des Communications dans le Midi de la France*, Toulouse, n° 79, 1981, págs. 21-52.

«Les incidences frontalières dans l'aménagement des eaux pyrénéennes», *Annales Fédération Pyrénéenne d'Economie Montagnarde*, XXX, 1981, págs. 113-185.
 «La perforation du Tunnel del Cadi», *Pyrénées*, Lourdes, n° 137, 1984, págs. 86-87.

«L'inauguration du Tunnel del Cadi», *Pyrénées*, n° 140, 1984, págs. 401-402.

«Le passage transpyrénéen de Lizuniaga, à la frontière Nord-Ouest de Navarre», Paralelo 37°, *Revista de Estudios Geográficos*, Almería, 1985, Volumen Homenaje a Manuel de Terán, págs. 557-587.

Luis Solé Sabaris, *Los Pirineos*, Ed. Alberto Martín, Barcelona, 1951.

Georges Viers, *Les Pyrénées*, Col. Que sai-je, n° 955, PUF, Paris, 1962.

G. Dupias, *Végétation des Pyrénées*, CNRS, Carte de la Végétation, 1985, 209 p.

D) Los instrumentos de las relaciones transfronterizas y las soluciones adoptadas por la Comisión Internacional de los Pirineos

Emile Charvériat, Ministre Plénipotentiaire, *La Commission des Pyrénées ses origines, son histoire, sa compétence*, Manuscrit 1929, Archives Ministère des Affaires Etrangères, Paris.

Jean Sermet, además de los artículos ya citados, en especial el relativo al centenario de la C.I.P., cabe citar:

«Reserves naturelles franco-espagnoles jointives au long de la frontière pyrénéenne», *Annales Fédération Pyrénéenne d'Economie Montagnarde*, Toulouse, XXVIII, 1962, págs. 85-107.

«Le grand Parc National espagnol d'Ordesa et Monte Perdido», *Pyrénées*, Lourdes, n° 133, 1983, págs. 9-22.

«Le franchissement de la frontière franco-espagnole en haute montagne» *Revue Pyrénéennes*, n° 14, juin 1968, págs. 39-44.

«Historique et conditions de franchissement de la frontière franco-espagnole en haute montagne pyrénéenne», *Pyrénées*, Lourdes, n° 76 octobre-décembre 1968, págs. 283-287.

«L'itinéraire routier transpyrénéen Aragnouet-Bielsa en service», *Pyrénées*, Lourdes, n° 109, janvier-mars 1977, págs. 49-51.

«L'inauguration du nouveau Pont du Roy sur la Garonne. Annexe: Historique du nouveau pont», *Pyrénées*, Lourdes, n° 111, juillet-septembre 1977, págs. 195-207.